



Instituto de Acceso  
a la Información Pública

# Memoria de Labores 2013-2014



**Elaborado por:**

IAIP El Salvador

Prolongación Avenida Alberto Masferrer,  
#88, Colonia San Antonio Abad, Calle al Volcán  
edificio Oca Chang, segundo nivel,  
San Salvador, El Salvador.

Tel.: (503) 2205-3800

Fax: (503) 2205-3880 Buzón: 901

Email: [info@iaip.gob.sv](mailto:info@iaip.gob.sv)

[www.iaip.gob.sv](http://www.iaip.gob.sv) | [@iaip\\_elsalvador](https://twitter.com/iaip_elsalvador)

# Índice

<b>Mensaje IAIP</b>	7
<b>Antecedentes IAIP</b>	11
<b>Gestión Administrativa</b>	15
<b>Unidad Jurídica</b>	23
Precedentes relevantes	29
Información estadística de la Unidad Jurídica	37
<b>Unidad de Capacitaciones</b>	61
<b>Unidad de Archivo Institucional</b>	69
<b>Unidad de Acceso a la Información Pública</b>	73
<b>Cooperación y Relaciones Internacionales</b>	77
<b>Posicionamiento Institucional</b>	83
<b>Gestión Financiera</b>	91



## Mensaje IAIP



## Mensaje IAIP



**E**l Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) se complace en presentar a la sociedad salvadoreña su primera Memoria de Labores (2013-2014), luego de haberse cumplido un año desde el nombramiento y juramentación de sus Comisionados y Comisionadas, propietarios y suplentes, el 23 de febrero de 2013.

El IAIP fue creado por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), vigente desde el 8 de mayo de 2011 y se constituye como el órgano garante del derecho de acceso a la información pública en El Salvador, aunque entre sus facultades legales también se encuentran la protección de los datos personales y dictar lineamientos en materia de archivos.

Desde su génesis el IAIP destaca por la integración de los miembros del Pleno, quienes fuimos propuestos por diferentes sectores de la sociedad civil, marcando con ello un hito en la historia del país que promueve la participación ciudadana en las instituciones públicas. Aunque el nacimiento del Instituto estuvo lleno de muchas expectativas, los obstáculos tampoco fueron menores.

Después de superar varios meses sin disponer del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2013, se contrató al personal idóneo y se adquirieron los bienes necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la población en general.

Durante el año 2013 y el primer semestre de 2014 el Instituto ha conocido y resuelto 171 recursos de apelación contra resoluciones de los Oficiales de Información, 6 procedimientos administrativos sancionadores por infracciones a la LAIP, y 15 procedimientos ante falta de respuesta por los entes obligados.

No obstante esta labor, en el IAIP somos conscientes de los desafíos que encara promover la cultura de transparencia en El Salvador, de manera que uno de nuestros objetivos principales consiste en dar a conocer la Ley al mayor número posible de personas a fin de fomentar su uso, así como sensibilizar y capacitar a los servidores públicos siguiendo los criterios del IAIP y los postulados del derecho de acceso a la información pública. Para tal efecto, el Instituto ha suscrito diferentes convenios de cooperación particularmente con organizaciones no gubernamentales, que permiten acercar este derecho fundamental a muchos sectores de nuestra sociedad.

Ponemos nuestra confianza en Dios para que en estos primeros años de creación del IAIP el derecho de acceso a la información pública se consolide en El Salvador y sentemos las bases para que en nuestra sociedad los ciudadanos se empoderen de la Ley, convirtiéndose en auténticos partícipes y contralores de la cosa pública, reconociendo que la información nos pertenece a todos, y no es patrimonio de los funcionarios del Estado.

## Antecedentes IAIP



## El Instituto de Acceso a la Información Pública inicia sus funciones

Luego de su juramentación, el 23 de febrero de 2013, los 10 comisionados, propietarios y suplentes, iniciaron funciones en un salón de casa presidencial, donde comiezan a planificar la dinámica de trabajo, dado que no contaban con oficinas o, un local para ejercer sus funciones a plenitud.

El Secretario para Asuntos Estratégicos de la Presidencia, Lic. Francis Hato Hasbún, y el Sub Secretario de Transparencia y Anticorrupción, en ese entonces, Lic. Marcos Rodríguez, ofrecieron apoyo y la información institucional requerida.

En esas primeras reuniones de trabajo –no formales– los comisionados conocieron al Lic. Carlos Guerrero, Director del Programa de USAID para el Fortalecimiento de la Democracia. En ese momento surge la posibilidad de que el IAIP se instale en una de las oficinas de dicho programa y contar, temporalmente, con un espacio físico en el que los comisionados empezaran a desarrollar funciones.

La permanencia de los comisionados en las oficinas de USAID, se extendió por 10 meses, tiempo en el que trabajaron no sólo conociendo y resolviendo casos, sino también en temas administrativos y en la ejecución de un presupuesto que fue entregado en septiembre, es decir, fueron menos de tres meses los que tuvieron para ejecutarlo.



El instituto tenía inicialmente 2 colaboradores. Meses después, se contrató al personal de las diferentes Unidades, por lo que naturalmente, el espacio se fue volviendo insuficiente para el normal funcionamiento del IAIP.

Posteriormente el 24 de marzo de 2014, el IAIP inaugura sus instalaciones y celebra el primer aniversario de funcionamiento.

El costo de inversión en la adecuación del local asciendió a US\$ 37, 734.45. De esta cantidad, US\$33,754.45, fueron fondos donados por la cooperación internacional (USAID), el resto se obtuvo del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2013.





Fachada exterior del IAIP.



Interior de las instalaciones del Instituto.



Público asistente durante la inauguración del IAIP.



Autoridades realizan corte de cinta en las nuevas instalaciones.



Visita de la Sra. Embajadora de EE.UU. a las oficinas del IAIP.

### Primeras audiencias



La falta de un local adecuado para funcionar, no fue obstáculo para que el IAIP tomara la decisión de buscar alternativas que le permitieran iniciar de inmediato su trabajo y dar cumplimiento a lo establecido en la LAIP.



Las primeras audiencias se celebraron en las instalaciones proporcionadas por USAID. Para ello, se adecuó una sala, con el objetivo de brindar un espacio cómodo en el cual las personas que acudían, estuvieran en las condiciones mínimas para el normal desarrollo de la audiencia.

A las primeras audiencias acudieron representantes de diversos ministerios, instituciones autónomas, Asamblea Legislativa, Fiscalía General de la República, alcaldías, entre otros.

## Gestión Administrativa



## Gestión Administrativa

**E**l Instituto de Acceso a la Información Pública es una institución de derecho público que tiene como misión velar por la correcta interpretación y aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública para fomentar una cultura de transparencia en la sociedad salvadoreña.

En cumplimiento de su misión ha asumido el compromiso y ha creado una estructura organizativa que facilite la gestión institucional hacia el logro de los objetivos previstos en su plan estratégico.

El IAIP está organizado en tres niveles jerárquicos: Dirección Superior, Administración y Finanzas; y Gestión Operativa.

### Dirección Superior

El nivel superior del Instituto lo constituye el Pleno y el Presidente. El pleno, como órgano colegiado es la máxima autoridad de la Institución y está integrada por cinco Comisionados propietarios. A ellos les compete ejercer las atribuciones que la otorga la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

También pertenecen a ésta línea de trabajo en carácter asesor la Unidad de Comunicaciones y la Oficina de auditoría interna.

#### *Unidad de Comunicaciones*

A la Unidad de Comunicaciones le compete conducir las acciones publicitarias e informativas que contribuyan al logro de los objetivos, posicionamiento e imagen institucional positiva. Tiene entre sus principales funciones el

promover una cultura de transparencia en la sociedad y entre los servidores públicos a través de medios de comunicación. También elaborar y ejecutar planes de comunicación institucional; proponer, elaborar e implementar políticas de comunicación institucional, así como proporcionar apoyo técnico a los entes obligados en la elaboración y ejecución de programas de promoción de transparencia y del derecho de acceso a la información, entre otros.

#### *Oficina de auditoría interna*

De conformidad con el Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Instituto contará con una Unidad de Autoría Interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad, a la que le corresponderá ejercer el control interno posterior sobre los sistemas administrativos, financieros y de gestión del IAIP. También tendrá entre sus principales funciones: Elaborar el plan anual de auditoría interna, presentarlo al Pleno y a la Corte de Cuentas de la República, en el plazo estipulado en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, practicar auditorías y exámenes especiales conforme a las normas de Auditoría Gubernamental, emitir informes de las auditorías realizadas en el Instituto y remitirlos al Pleno, entre otros.

### Administración y Finanzas

Corresponden a éste nivel las siguientes unidades y gerencias: Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Unidad de Informática, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

#### *Gerencia Administrativa*

A la Unidad Administrativa le corresponde impulsar los procesos de desarrollo humano, tecnológico, administrativo y organizacional; administrar los recursos humanos, materiales y de tecnología de información del IAIP; y proveer los servicios internos necesarios para la gestión y prestación eficiente de servicios de calidad.

### Gerencia Financiera

De acuerdo a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, esta es la unidad responsable de la gestión financiera del Instituto, que incluye la dirección, coordinación, integración y supervisión de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.

La Unidad Financiera Institucional es la encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, así como de las políticas, lineamientos y demás normativas establecidas por el Ministerio de Hacienda, que fueren aplicables.

### Unidad de Informática

A la Unidad de Informática le corresponde proponer, elaborar, ejecutar y evaluar las políticas de sistemas informáticos y de telecomunicaciones de la institución, brindar a las dependencias del Instituto la asistencia necesaria en la aplicación de los sistemas informáticos, supervisar, administrar y dar mantenimiento a los sistemas de operación, base de datos, infraestructura tecnológica, soporte técnico y telecomunicaciones del Instituto; y las demás funciones y atribuciones que, en razón de su cargo, le asignen las leyes o el Pleno.



### Unidad de Recursos Humanos

Le corresponde a la Unidad de Recursos Humanos administrar en forma eficiente los recursos humanos de la institución, coordinar y supervisar los procesos de reclutamiento, selección, prestaciones, remuneraciones, evaluación y capacitación del capital humano institucional; así como dirigir y controlar los registros de personal y mejorar las condiciones de trabajo y productividad de los mismos.

### Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional es la responsable de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del Instituto.

A esta Unidad le corresponde ejecutar las atribuciones que le establece el Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Art. 7 de su Reglamento; así como las demás disposiciones legales que le fueren aplicables.

### Gestión Operativa

Corresponden a éste nivel las siguientes unidades: Unidad Jurídica, Unidad de Capacitaciones, Oficina de Información, Unidad de Archivo.

### Unidad Jurídica

Se encarga de asesorar al Pleno, a los comités y a las demás unidades organizativas del Instituto, en los aspectos relacionados con la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública y demás normativa legal vigente. Tiene como principales funciones: elaborar los proyectos de resoluciones, oficios, actas y en general, toda documentación relacionada con los procedimientos legales que tramita el Instituto; así como emitir su opinión en los asuntos de naturaleza jurídica que le fueren encomendados por el Pleno. También ésta unidad tendrá a su cargo la dirección de las actividades normativas, registrales y jurisdiccionales del Instituto.

*Unidad de Capacitaciones*

Esta unidad tiene la función de cooperar, con los entes obligados, en el diseño y ejecución de la capacitación a todos los servidores públicos, en el derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. También le compete desarrollar cursos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y administración de archivo. La unidad de capacitaciones se considera medular en el cumplimiento de la LAIP.



*Oficina de Información*

La Unidad de Acceso a la Información Pública es la unidad administrativa que recibe y da trámite a las peticiones de información del Instituto. Tiene entre sus principales funciones poner a disposición del público la información oficiosa del instituto, divulgarla y actualizarla, en los términos que la ley indica. También establece mecanismos de colaboración con otras Unidades de Acceso a la Información Pública, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley. Dicha unidad estará a cargo de un Oficial de Información.

*Unidad de Archivo*

La Unidad de Archivo de la Información se encarga de asegurar, custodiar y conservar los documentos que contenga información pública del Instituto, sea ésta oficiosa, reserva o confidencial. Además le corresponde crear un sistema de archivo institucional que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba, y mantenerlo actualizado de conformidad a los lineamientos que emita el Instituto para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Capital Humano

18

Fue mediante convocatoria pública que se efectuó entre los meses de octubre de 2013 y abril de 2014 el proceso de selección y contratación de las 30 plazas aprobadas por la Asamblea Legislativa, las cuales se consideran indispensables para realizar el trabajo de la institución en los niveles: Dirección Superior, Administración y Finanzas y Gestión Operativa Institucional.

Actualmente el Instituto de Acceso a la información pública, para el cumplimiento de la ley, cuenta con 35 plazas distribuidas de la siguiente forma:

Tabla 1.

**Clasificación del personal por línea de trabajo**

Línea de trabajo	No. de empleados	%
Dirección Superior	10	28.57
Administración y Finanzas	17	48.57
Gestión Operativa	8	22.86
Total	35	100

Gráfico 1.

Clasificación del personal por línea de trabajo



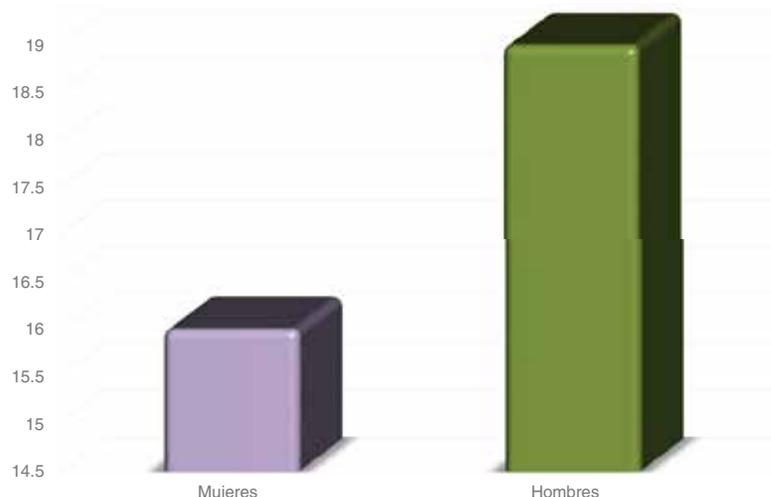
Tabla 2.

**Clasificación del personal por género**

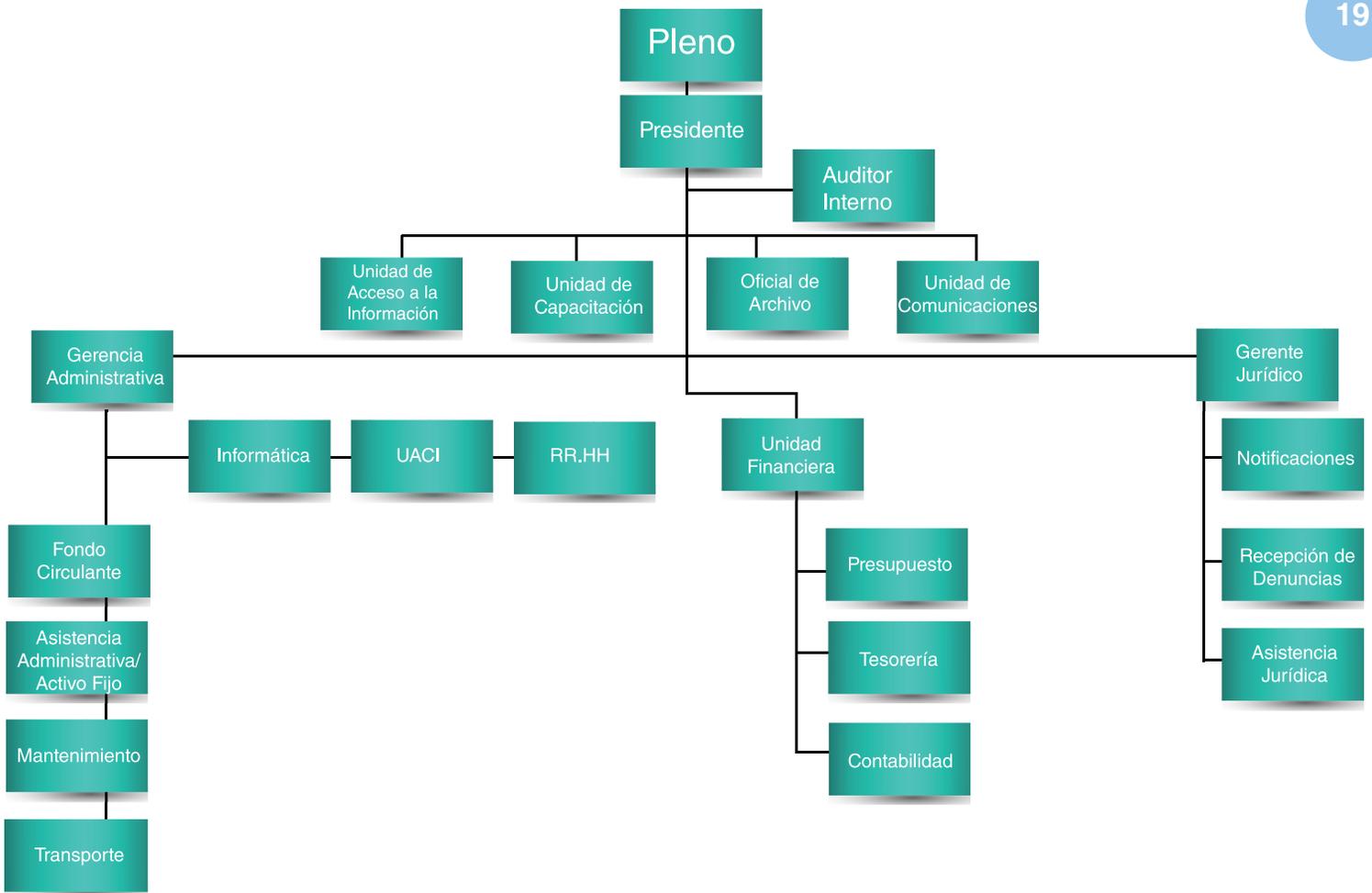
Género	No. de empleados	%
Mujeres	16	45.71
Hombres	19	54.29
	35	100

Gráfico 2.

Clasificación del personal por género



# Organigrama



Personal del Instituto de Acceso a la Información Pública



Gerencia administrativa y financiera IAIP



Comisionados suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública



Unidad Jurídica IAIP



Unidades de Capacitaciones, Archivo, Comunicaciones y Acceso a la Información Pública

## Unidad Jurídica



## Aspectos generales sobre el derecho de acceso a la información pública y los procedimientos sustanciados ante el IAIP

**E**l Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) confiere, a todas las personas, la facultad de solicitar y recibir, de parte del Estado o cualquier institución que maneje fondos públicos, información sobre la que pueda existir interés público, como por ejemplo la relativa al manejo de fondos públicos, ejecución de proyectos, procesos de licitación de obras y servicios, entre otros. Este derecho conlleva, además, la facultad de exigir del Estado la correcta administración de los datos personales de los particulares que, para el ejercicio de sus funciones, tenga en su poder. Esta facultad de los administrados, implica para el Estado la obligación de resguardar debidamente la información cuya divulgación pueda afectar los derechos fundamentales de los particulares, o dañar intereses colectivos relevantes como la seguridad nacional y la investigación de hechos delictivos.

Como ha sido reconocido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el DAIP es indiscutiblemente un derecho fundamental, derivado de la dignidad inherente a todo ser humano, y como tal, esta equiparado en importancia a los valores supremos de la humanidad como la vida, la educación, la salud y la libertad de expresión. De este carácter especial del derecho de acceso a la información deriva la necesidad de protegerlo por medios reforzados y prácticos, que permitan su libre ejercicio a través de procedimientos efectivos y expeditos, garantizando así el control democrático de las actividades estatales y limitando la corrupción en el ejercicio de las mismas.

Para garantizar el pleno ejercicio de este derecho, se promulgó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual entró en vigencia de forma progresiva a partir del ocho de mayo de dos mil once. La LAIP creó y dio vida al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como ente fiscalizador y rector de la correcta interpretación y aplicación de la ley. Entre otros aspectos, la LAIP establece sus principios rectores; las clases de



información reconocidas; la obligación a cargo de todos los entes que administren información pública de mantenerla a disposición de las personas, facilitando el acceso a la misma en forma sencilla y comprensible; las normas que rigen el procedimiento de acceso a la información pública; los procedimientos sustanciados ante el IAIP; y, el régimen sancionatorio aplicable por el cometimiento de las infracciones tipificadas en la LAIP.

Dentro del marco de la LAIP, todas las instituciones estatales deben organizarse, nombrar Oficiales de Información y crear Unidades de Acceso a la Información Pública, configuradas de tal forma que orienten efectivamente a los administrados en el ejercicio de su derecho, al tiempo que canalicen las solicitudes presentadas por ellos de manera ágil y efectiva, de acuerdo con el procedimiento de acceso a la información legalmente establecido.

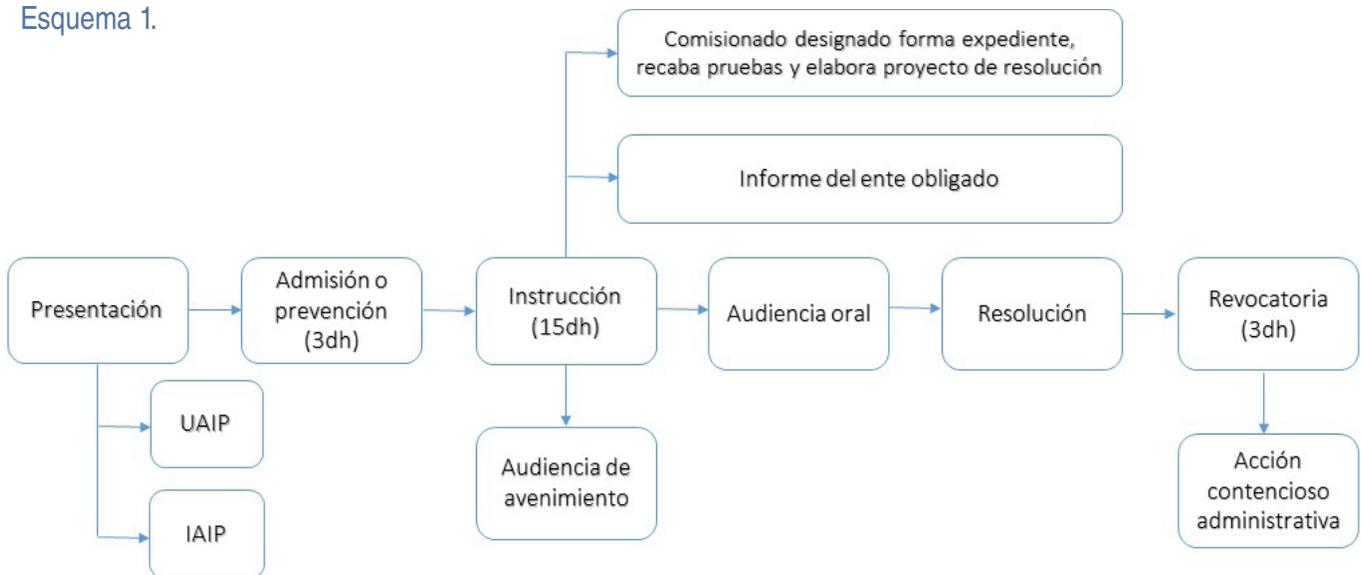
No obstante lo anterior, siempre existe la posibilidad de que se generen discrepancias respecto de la información solicitada o de las actuaciones verificadas por los entes obligados al cumplimiento de la LAIP. Ante estas circunstancias que impiden el acceso a la información, los solicitantes pueden acudir al IAIP, para exigir al Estado, el cumplimiento de su derecho, para tal efecto, la LAIP establece los procedimientos sencillos y flexibles que se describirán a continuación.

## Recurso de apelación

Las personas a quienes se les deniegue el acceso a la información solicitada, se les entregue de forma incompleta o en un formato incomprensible, se les deniegue la entrega o corrección de datos personales, o quienes no estén de acuerdo con el tiempo, costo o modalidad de entrega de la información, pueden acudir al IAIP. Como parte de este procedimiento, se desarrollará una investigación, por quince días hábiles, a cargo de un comisionado designado por el Pleno del Instituto. Posteriormente, en audiencia oral y pública, se escucharán las posturas tanto del solicitante como de los representantes del ente obligado (ver esquema 1).

Oídos los argumentos de las partes, y valorada la prueba obtenida durante la investigación — ya sea que ésta haya sido aportada por las partes o recabada por el comisionado designado — el Instituto emitirá un pronunciamiento definitivo, de obligatorio cumplimiento, en el que puede desestimarse el recurso, confirmarse lo resuelto por el Oficial de Información, confirmar la inexistencia de la información solicitada, modificar o revocar las resoluciones de los Oficiales de Información o bien ordenar que se permita al solicitante el acceso a la información, según sea el caso.

Esquema 1.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los Arts. 82 y siguientes de la LAIP



### Procedimientos sancionatorios

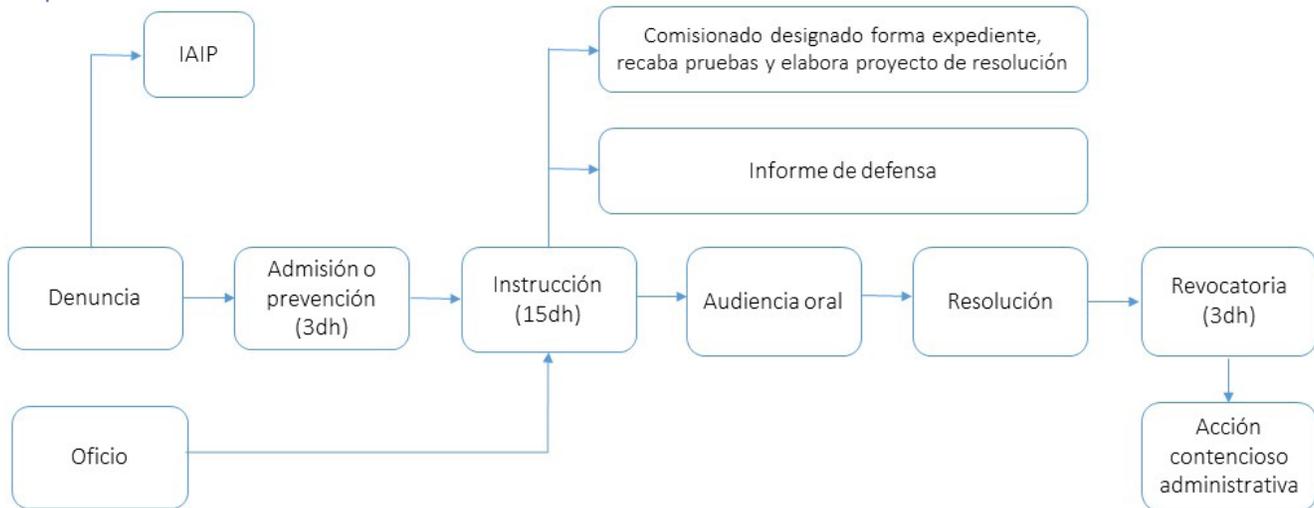
Por otra parte, ante la infracción de las obligaciones impuestas por la LAIP, se establecen una serie de multas aplicables a los servidores públicos, cuyo monto —dependiendo de la gravedad de la infracción cometida—, puede calcularse entre uno y cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y servicios. El cometimiento recurrente de infracciones muy graves, dentro de un período de trescientos sesenta y cinco días, puede derivar en la suspensión del servidor público o incluso en su destitución, de acuerdo al régimen de servicio aplicable

Este régimen sancionatorio, se aplica por medio de un procedimiento administrativo, que puede iniciar por medio de la presentación de una denuncia particular o bien de oficio por parte del Instituto, al enterarse por cualquier medio de la comisión de una infracción.

A través de estos procedimientos, el IAIP garantiza el DAIP de todas las personas, sin hacer distinción alguna en cuanto a raza, género, condiciones económicas o edades, pues se reconoce que este derecho, dada su calidad de humano y fundamental, se deriva directamente de la dignidad de la persona.

A la luz de la LAIP, el IAIP se constituye como el ente interpretativo más idóneo de los derechos y garantías en ella desarrollados. Asimismo, corresponde al IAIP velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la LAIP, con la finalidad de favorecer el establecimiento y consolidación de una cultura democrática que permita superar la corrupción, a través del desarrollo de una sociedad bien informada y consciente en el ejercicio de sus derechos.

Esquema 2.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los Arts. 86 y siguientes de la LAIP

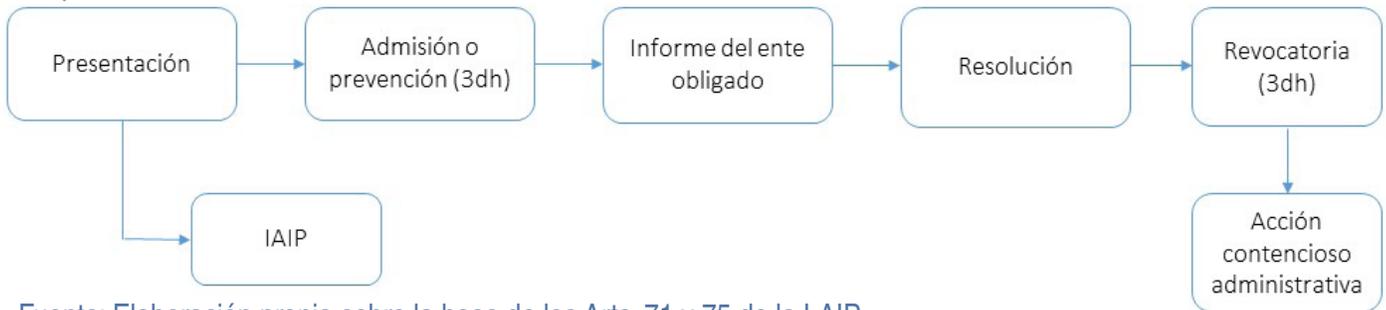


**Procedimiento por falta de respuesta**

Es posible que las autoridades no den respuesta a lo requerido por los particulares en el plazo que les impone la LAIP. En el marco de un Estado constitucional de derecho, este silencio de la Administración, no puede constituirse como un bloqueo al DAIP, por lo que la LAIP faculta a los solicitantes para dirigir una petición al IAIP, a efecto de iniciar un procedimiento por falta de respuesta.

En estos casos, el Instituto revisará la solicitud de información; solicitará al ente obligado los documentos que estime necesarios; y, determinará si se trata de información pública en cuyo caso deberá ser entregada al solicitante, o si existe una causa legalmente establecida para restringir su publicidad, ya sea porque se trate de información confidencial, reservada o inexistente.

Esquema 3.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los Arts. 71 y 75 de la LAIP



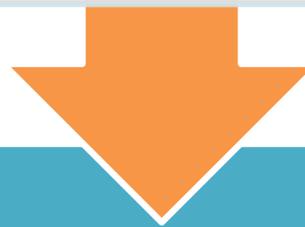
**Precedentes relevantes  
2013 - 2014**



Instituto de Acceso a la Información Pública: REF 1-A-2013

Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)

Se solicitó a la DNM la documentación que sirvió de base para determinar los precios internacionales de referencia de medicamentos . Esta fue denegada por considerarse confidencial y, porque la empresa suramericana, titular de estos derechos de autor, no dio su consentimiento para divulgarla.



Derechos de autor vs. Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)

<p>La información solicitada es confidencial, por lo que se necesita el consentimiento del titular del derecho de autor para su reproducción.</p>	<p>Las bases de datos son un supuesto de obras protegidas por derechos de autor, en la medida en que por la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones intelectuales.</p>	<p>El DAIP no es ilimitado, pues en aras de salvaguardar este derecho no pueden afectarse otros, como es el caso de los derechos económicos del autor de una obra protegida.</p>	<p>Se resolvió no entregar la información solicitada si su divulgación no ha sido aprobada expresamente por el titular del derecho de autor.</p>
---	---	--	--

Para leer la resolución definitiva acceder a:

<http://www.iaip.gov.sv/?q=apelaciones/nue-1-2013-dirección-nacional-de-medicamentos>

## Instituto de Acceso a la Información Pública: REF 2-A-2014

### Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Se solicitó copia de los correos electrónicos intercambiados desde las cuentas oficiales del Órgano Judicial entre el señor Salomón Padilla, ex presidente de la Corte Suprema de Justicia, y el señor David Orestes Ortiz Quintanar, ex gerente de asuntos jurídicos del Órgano Judicial, durante el período comprendido del 1 al 15 de octubre de 2013.



### Derecho a la intimidad y protección de datos personales

El DAIP no es absoluto puesto que debe ser ejercido dentro del marco del respeto al derecho a la intimidad y la protección de los datos personales. El derecho a la intimidad tampoco es absoluto y cede ante intereses constitucionalmente relevantes. Este derecho como límite al DAIP debe interpretarse de modo restrictivo.

El intercambio de correos electrónicos se realizó en el marco del ejercicio de funciones públicas, haciendo uso de una plataforma tecnológica establecida y mantenida a través de fondos de los contribuyentes, por lo que su contenido debe ser público.

Dos posturas:

1. Si bien es cierto, es información pública debe distinguirse aquella información que tenga vinculación con el desempeño público del funcionario. Es decir, únicamente la generada por el cargo público.
2. Entrega de la información solicitada por ser pública.

Para leer la resolución definitiva acceder a:  
<http://www.iaip.gob.sv/apelaciones/nue-2-2014-csj>

Instituto de Acceso a la Información Pública NUE 2-A-2014

Nuevo criterio sobre derecho a la intimidad en relación al Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)

<p>En la CSJ no existían lineamientos sobre el uso de las cuentas institucionales, sobre todo en el aspecto de intercambio de información personal, por lo que el IAIP consideró que antes de abrir este tipo de información electrónica debía existir una guía que regulara esta situación. Además, se consideró que los sujetos, de quienes se requería información, ya no son funcionarios públicos, por lo que debe solicitarse su autorización para acceder a esta información.</p>	<p>Se alegó, entre otras cosas, el carácter confidencial de la información solicitada, pues implicaba una intromisión indebida a la correspondencia, violando así el artículo 24 de la Constitución. Asimismo, se expresó que el Órgano Judicial no cuenta con una regulación del uso de los medios informáticos.</p>	<p>Dos posturas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Decisión del caso. No se entregará la información solicitada por el ciudadano. Se ordenó que el CSJ emitiera una política de uso de las cuentas de correo electrónico institucionales</li> <li>2. Voto razonado. Se rechazó la supuesta violación al Art. 24 de la Constitución, la falta de políticas internas de uso de correos electrónicos, y el no fungir como funcionarios públicos, aún cuando los correos solicitados corresponden al periodo de su cargo, como argumentos para denegar la información, la cual es pública.</li> </ol>
--	---	---

Para leer la resolución definitiva acceder a:  
<http://www.iaip.gob.sv/apelaciones/nue-2-2014-csj>

Instituto de Acceso a la Información Pública REF 9-A-2013

Banco Central de Reserva (BCR)

Información inexistente

Se solicitó: los libros contables desde la fundación del BANCO CUSCATLÁN, S.A. hasta el día de la nacionalización del mismo; los libros de Registro de Acciones y los respectivos certificados a nombre de la sociedad colectiva ROBERTO HILL Y COMPAÑÍA, debidamente legalizados a la fecha en que fueron nacionalizados los bancos; las auditorías realizadas por el BCR y las realizadas interinamente por el BANCO CUSCATLÁN, S.A. al momento de iniciar el período de nacionalización de dicha institución, y durante todo el período de nacionalización del sistema financiero; los registros de los bonos asignados a la sociedad colectiva ROBERTO HILL Y COMPAÑÍA; comprobantes de entrega de bonos a la sociedad colectiva ROBERTO HILL Y COMPAÑÍA, como de pago de intereses o amortizaciones a sus respectivos bonos; y los acuerdos adoptados por la Junta de Directores del BCR y del BANCO CUSCATLÁN S.A., referentes a la sociedad colectiva ROBERTO HILL Y COMPAÑÍA. Dicha información fue denegada por ser inexistente.



Este proceso aparejó la expropiación de las acciones de las instituciones de crédito que pasaron a ser propiedad del Estado. También, se estableció la forma de pago mediante bonos. En base a instrucciones del presidente del BCR se ordenó la entrega anual de bonos nacionales a los ex accionistas.

El BCR, en calidad de agente fiscal, fue depositario de los documentos relacionados con la nacionalización de los bancos comerciales privados, pero debido a su antigüedad destruyó la mayor parte de esta información.

La información inexistente se considera como tal por: a) nunca se elaboró o se obtuvo el documento b) estando en los archivos, el ente obligado lo destruyó. El proceso de nacionalización fue ejecutado por el BCR.

El derecho del ciudadano a saber las causas de destrucción de la información histórica y a partir de ahí deducir acciones contra los responsables, representa uno de los efectos del acceso a la información como derecho-llave. Se ordenó una nueva búsqueda de la información solicitada.

Instituto de Acceso a la Información Pública: REF 25-A-2013

## Asamblea Legislativa (AL)

Se solicitaron los nombres y apellidos, el grupo parlamentario para el que trabajan y el monto salarial devengado mensualmente, para cada uno de los asesores de la Asamblea Legislativa. Dicha información fue denegada por considerarse de carácter confidencial.



## Derecho a la intimidad vs. DAIP

La información solicitada fue considerada por el IAIP de carácter público. Se hizo un test de balance entre ambos derechos fundamentales, bajo la luz de la Constitución.

El DAIP, al igual que el derecho a la intimidad, no son derechos absolutos. El primero está condicionado por el segundo, y este último cede cuando la información resulta de interés o relevancia para la vida comunitaria (interés público y general).

Para este caso, los nombres y apellidos no son considerados información personal sensible.

Revelar el grupo parlamentario para el que trabajan los asesores no consiste en revelar la ideología política. Asimismo, la remuneración de dichos asesores proviene de fondos públicos, por lo que esta información reviste el mismo carácter.

Para leer la resolución definitiva acceder a:  
<http://www.iaip.gob.sv/apelaciones/nue-25-2013-asamblea-legislativa>

Instituto de Acceso a la Información Pública: REF 39-A-2013

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)

Se solicitó la factibilidad de drenaje de aguas lluvias del proyecto Hiperpaiz del Municipio de Mejicanos. Esta información fue denegada por ser inexistente. No se halló el archivo físico debido a su deterioro por un evento fortuito.



Información inexistente por caso fortuito

Se entiende como caso fortuito aquel acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no por el obligado a hacer algo, pero que no puede evitarse, lo que le impide en forma absoluta el cumplimiento de lo que debe efectuar.

La inexistencia de los archivos, incluso debido a un caso fortuito, no puede menoscabar el derecho fundamental de DAIP de los ciudadanos.

En virtud de los principios de máxima publicidad y disponibilidad que rigen el DAIP y el deber legal de conservación de los archivos, es obligación de las entidades públicas la reposición de los mismos.

Se ordenó la reposición de la información solicitada, en el sentido que se entregue la información pública o que se expresen las razones que imposibilitaron su reposición.

Para leer la resolución definitiva acceder a:  
<http://www.iaip.gob.sv/apelaciones/nue-39-2013-opamss>

## Instituto de Acceso a la Información Pública: REF 67-A-2013

### Ministerio de la Defensa Nacional (MDN)

Se solicitó el detalle de los operativos militares de las Fuerzas Armadas de El Salvador desarrollados en Tenango y Guadalupe, Suchitoto, Cuscatlán en febrero 1983, y en el cantón San Francisco Angulo, Tecoluca, San Vicente el 25 de julio de 1981, y toda la información que esté en poder del MDN que permita conocer e interpretar el alcance y resultados de las campañas militares que se desarrollaron en ese período. El MDN no entregó esta información, y la declaró inexistente.

### Derecho a conocer la verdad e información inexistente

Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado, con relación a la perpetración de crímenes aberrantes. El Estado debe preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de Derechos Humanos.

El MDN no puede ampararse en la falta de prueba de la existencia de los documentos solicitados sino que debe fundamentar la negativa a proveerlos, demostrando que ha adoptado todas las medidas a su alcance para comprobar que la información solicitada no existe.

Ningún ente obligado a la LAIP puede negar el acceso a la información necesaria para la tutela judicial o administrativa de derechos fundamentales, así como informaciones o documentos que versen sobre conductas que impliquen violación de Derechos Humanos practicadas por entes públicos

Se ordenó la recuperación o reconstrucción de la información. Lo que implica: realizar nuevamente su búsqueda, recabar datos de las personas que pudieron tener acceso a la misma, entregar a los participantes una copia certificada de los instrumentos de consulta, permitir el más amplio acceso de los apelantes, y comprobar la destrucción de los documentos con las respectivas consecuencias judiciales.

Para leer la resolución definitiva acceder a:  
<http://www.iaip.gob.sv/apelaciones/nue-1-2013-dgm>



**Información estadística de la Unidad Jurídica  
2013 - 2014**

La Unidad Jurídica concentra la tramitación de los diferentes procedimientos sustanciados ante el IAIP —apelaciones, sancionatorios, faltas de respuesta— así como el apoyo a las demás unidades con toda clase de consultas y requerimientos legales, cuando sea requerido. Estas otras actividades, diferentes de la sustanciación de procedimientos, incluyen el apoyo eventual al área de capacitaciones, el seguimiento a algunos convenios actualmente suscritos entre el IAIP y otras entidades, así como la evacuación de consultas generales sobre la aplicación de la LAIP y el apoyo en todos los asuntos jurídicos del IAIP. También, esta Unidad apoya en la elaboración de los instrumentos y directrices orientadas a facilitar la organización y funcionamiento del IAIP.

Ahora bien, no obstante la diversidad de labores desarrolladas en el área jurídica, la mayor parte de sus funciones y de sus labores cotidianas se concentran en la sustanciación de casos. En tal sentido, a efecto de ilustrar este ámbito particular de actuación se han compilado y procesado algunos datos estadísticos orientados a permitir un conocimiento inicial de la labor cuasi jurisdiccional desarrollada por el IAIP desde marzo de 2013 (en que se presentó el primer recurso de apelación) hasta el 31 de mayo de 2014.

Dicho lo anterior, con el propósito de favorecer la comprensión de los datos y de presentarlos de acuerdo con una estructura lógica, ésta se ha dividido en tres secciones: a) sujetos; b) tipología de casos; y, c) resultados, cada una de las cuales se desarrolla a continuación.

### a) Sujetos

En esta sección se presenta toda la información recabada y procesada de los diferentes procedimientos tramitados ante el IAIP, orientada a identificar el perfil de usuarios que durante este ejercicio han planteado pretensiones.

De acuerdo con los datos recabados y tal como se ilustra en el gráfico 1, es importante resaltar que durante el período analizado, el género masculino

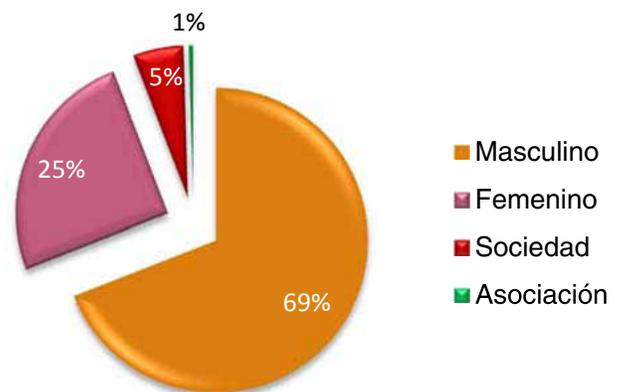
ha tenido una participación en procedimientos ante el IAIP que casi triplica la participación evidenciada por parte del género femenino. Del mismo modo, cabe destacar la escasa o casi nula participación de las asociaciones y sociedades mercantiles, en cuanto tales, en los diferentes procedimientos ventilados ante el IAIP.

También, es importante mencionar que los procedimientos oficiosos no son iniciados por ningún interesado, de modo que dentro del total de procedimientos ventilados ante el IAIP, al momento de hacer la segregación de género y analizar estos resultados, debe tenerse en cuenta que se han excluido los 6 procedimientos de esta naturaleza, por cuanto no les resulta aplicable este criterio.

Tabla 1. Usuarios del IAIP por género (marzo 2013 – mayo 2014)

Género	Total
Masculino	154
Femenino	56
Sociedad	12
Asociación	1
Total	223

Gráfico 1. Usuarios del IAIP por género (marzo 2013 - mayo 2014)



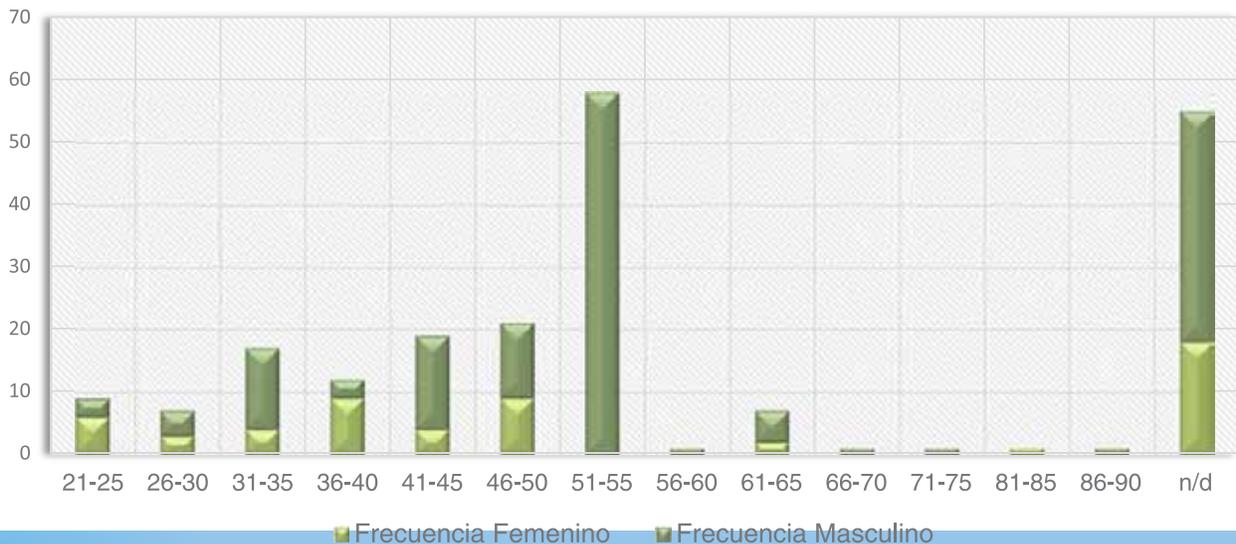
También, consideramos oportuno realizar una segmentación de nuestros usuarios con base en los rangos de edad y en el género. Es importante destacar que esta distinción se ha incorporado más por razones descriptivas que por rigor estadístico, pues inicialmente podría considerarse que la mayoría de nuestros usuarios se sitúan entre los 40 y los 45 años de edad, sin embargo al analizar en detalle tanto la información presentada en la Tabla 2 como en el Gráfico 2, debe advertirse que respecto de 55 de nuestras observaciones no se cuenta con información relacionada con la edad. Este número representa aproximadamente un 35% de la población, por lo que no es posible concluir de modo contundente que los usuarios del IAIP se encuentran fundamentalmente en el rango de edad antes señalado.

Tabla 2. Usuarios del IAIP segregados por género y rango de edad (marzo 2013 – mayo 2014)

Rango de edad	Frecuencia	
	Femenino	Masculino
21-25	6	3
26-30	3	4
31-35	4	13
36-40	9	3
41-45	4	15
46-50	9	12
51-55	0	58
56-60	0	1
61-65	2	5
66-70	0	1
71-75	0	1
81-85	1	0
86-90	0	1
*n/d	18	37
Total	56	154

\*n/d representa aquellos casos en que no se cuenta con información sobre la edad del usuario

Tabla 2. Usuarios del IAIP por género y rango de edad (marzo de 2013 - mayo de 2014)



La ubicación geográfica de los usuarios es otro dato de importancia para tener una noción aceptable sobre el tipo de usuarios del IAIP. En esta sección, hemos dividido la información en locación geográfica de acuerdo con el domicilio y nacionalidad.

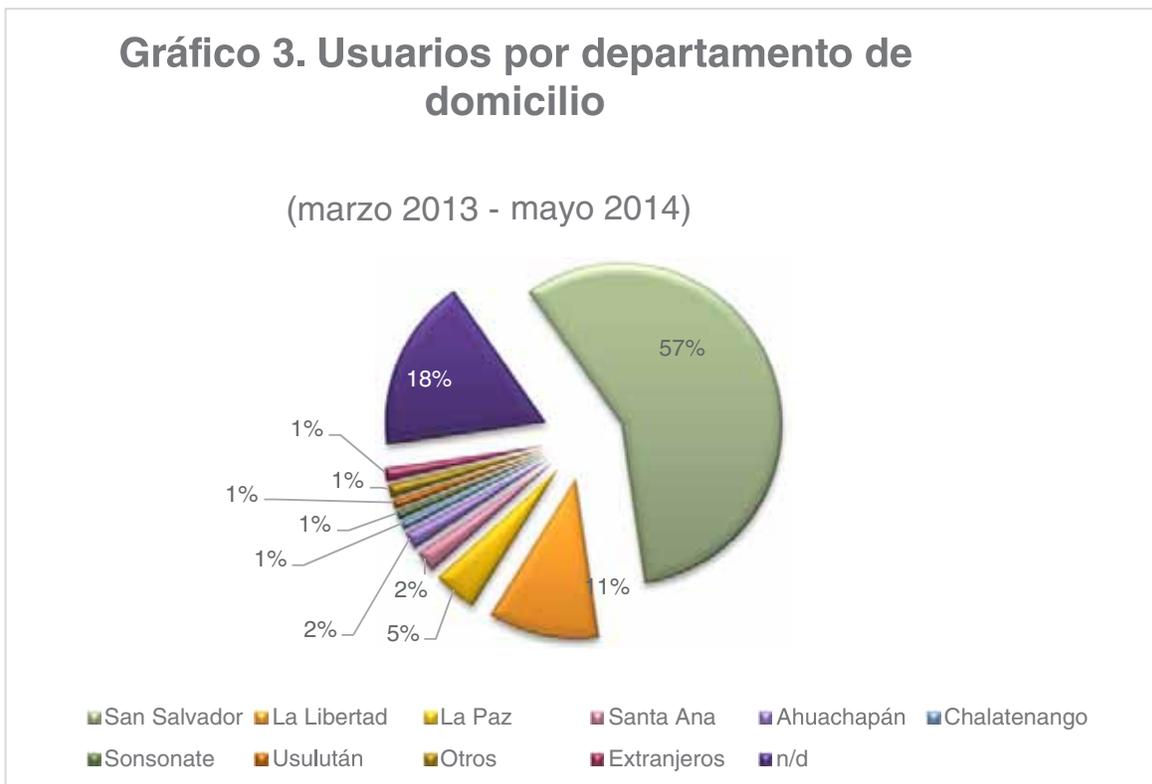
Los datos presentados en la Tabla 3 y Gráfico 3, se refieren únicamente al domicilio. Dentro de los datos procesados, identificamos 3 usuarios con domicilio en el exterior, específicamente en Panamá, Argentina y México. Por otra parte, también identificamos durante el ejercicio analizado a una ciudadana inglesa, domiciliada en El Salvador, por lo que la información específica sobre extranjeros que hagan uso de la LAIP ha sido recogida en la Tabla 4 y Gráfico 4.

Tabla 3. Usuarios por departamento de domicilio (marzo 2013 – mayo 2014)

Departamento	No. De casos
San Salvador	128
La Libertad	25
La Paz	10
Santa Ana	5
Ahuachapán	4
Chalatenango	2
Sonsonate	2
Usulután	2
Otros	3
Extranjeros	3
n/d	39
Total	223

\*n/d representa aquellos casos en que no se cuenta con información sobre la edad del usuario

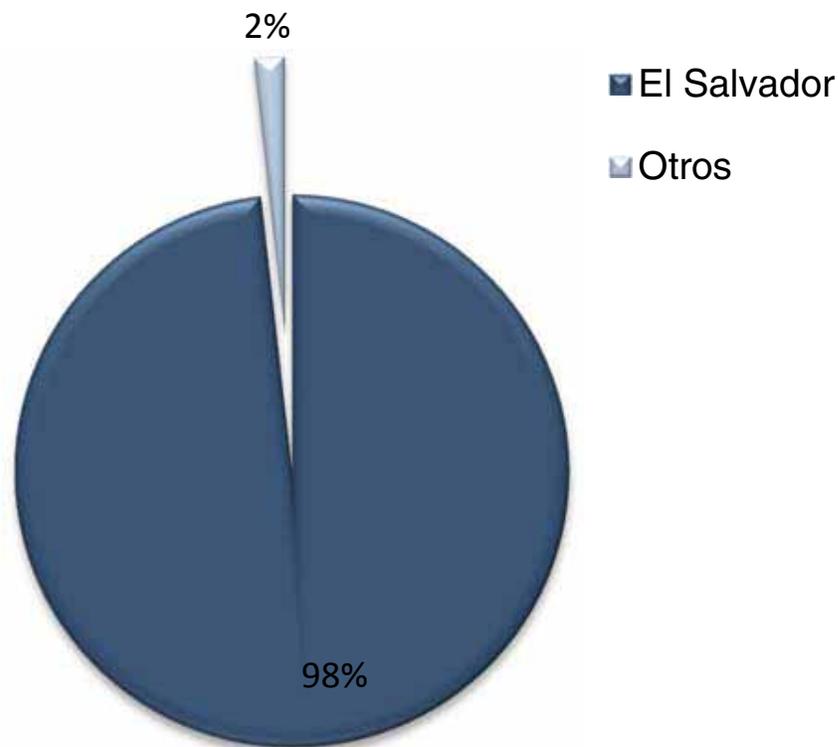
Como era de esperarse, más del 95% de nuestros usuarios son salvadoreños, y de entre ellos más de un 50% tiene su domicilio en el departamento de San Salvador. El segundo departamento con mayor presencia en el IAIP es el departamento de La Libertad que, aun así, representa apenas un quinto del porcentaje de usuarios de San Salvador. En el mismo sentido, la diferencia entre la tercera posición (La Paz, 10) y San Salvador (128), es simplemente abismal.



Finalmente, es de hacer notar que la información no disponible (39), representa alrededor de un 17% de la población, por lo que, cualquier conclusión que se deduzca a partir de ella debe tomar en consideración este punto.

Tabla 4. Usuarios por nacionalidad (marzo 2013 – mayo 2014)	
País	No. de casos
El Salvador	219
Otros	4
Total	223

Gráfico 4. Usuarios por nacionalidad  
(marzo 2013 - mayo 2014)



En los procedimientos tramitados ante el IAIP la procuración no es obligatoria. Sin embargo, dado que el IAIP busca garantizar la imposición únicamente de las formalidades esenciales así como mantener un lenguaje ciudadano, identificar el porcentaje de usuarios que se hacen acompañar de procurador así como comparar este dato con el porcentaje de sujetos pasivos o autoridades que comparecen por medio de abogado, cobra particular relevancia.

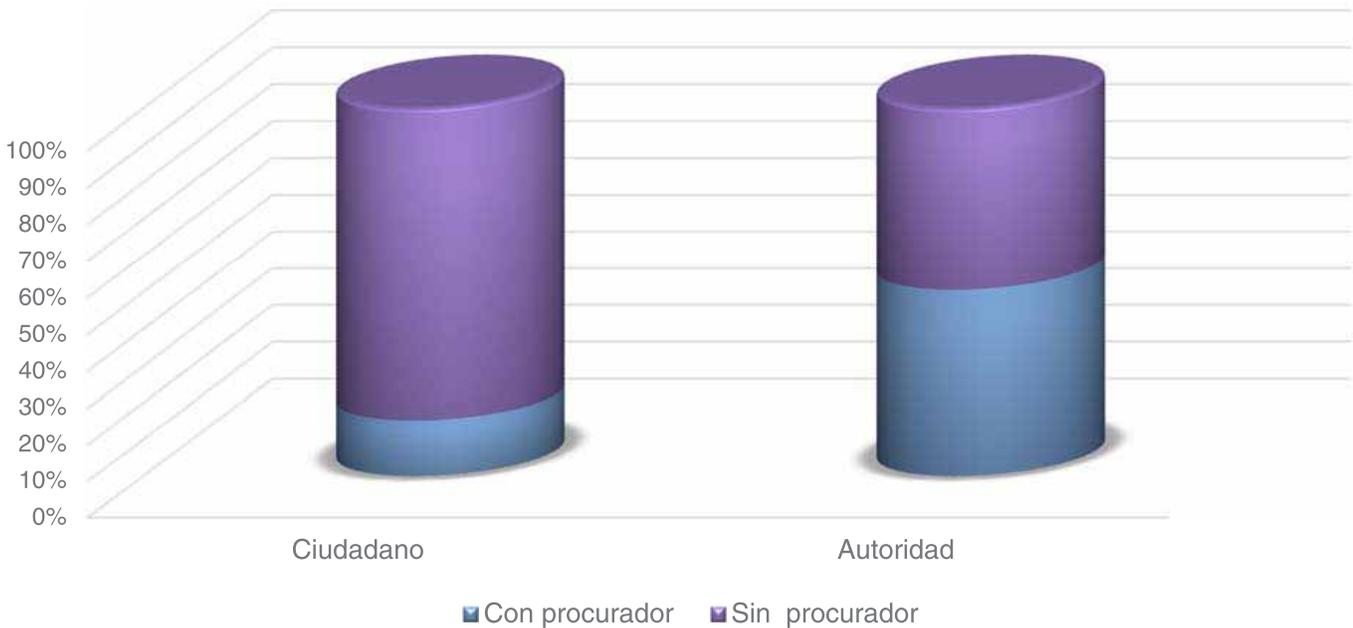
Tabla 5. Comparecencia por procurador (marzo 2013 – mayo 2014)

Sujeto procesal	Procurador	Sin procurador
Ciudadano	34	189
Autoridad	116	113
Total	150	302

El total de casos para la autoridad suma el monto de 229 mientras que para el ciudadano suma un monto de 223. Esto es así, en razón de los procedimientos oficiosos contabilizados a la fecha (6) que no son promovidos por los ciudadanos y en los que ha tenido escasa intervención, por lo que no ha existido presencia de procurador.

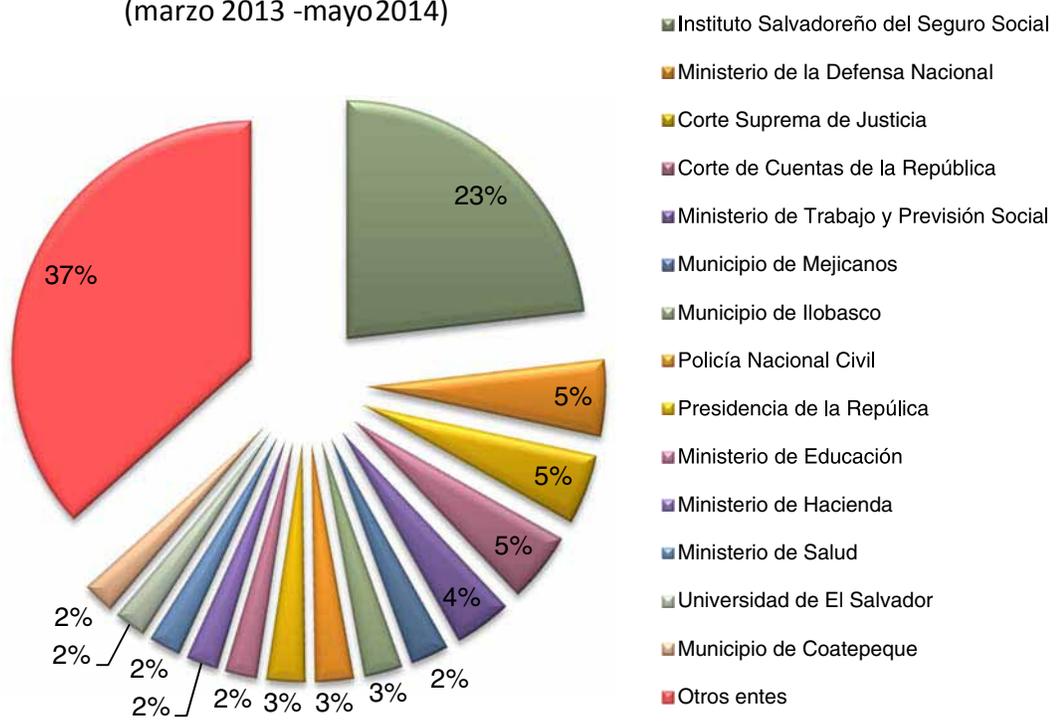
De hecho, durante este período, hemos advertido que mientras la mayoría de los ciudadanos prefieren comparecer sin procurador, cerca de la mitad de las autoridades lo hacen, tal como se evidencia en la tabla y gráfico 5.

**Gráfico 5. Comparecencia por procurador (marzo 2013 - mayo 2014)**



Finalmente, como último elemento de la sección dedicada a los sujetos, a continuación se presenta un detalle con las principales autoridades apeladas o denunciadas ante el IAIP.

Gráfico 6. Sujetos pasivos (marzo 2013 -mayo2014)



Autoridad	Frecuencia
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	53
Ministerio de la Defensa Nacional	12
Corte Suprema de Justicia	11
Corte de Cuentas de la República	11
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	9
Municipio de Mejicanos	6
Municipio de Ilobasco	6
Policía Nacional Civil	6
Presidencia de la República	6
Ministerio de Educación	5
Ministerio de Hacienda	5
Ministerio de Salud	5
Universidad de El Salvador	5
Municipio de Coatepeque	5
Otros entes	84
<b>Total</b>	<b>229</b>

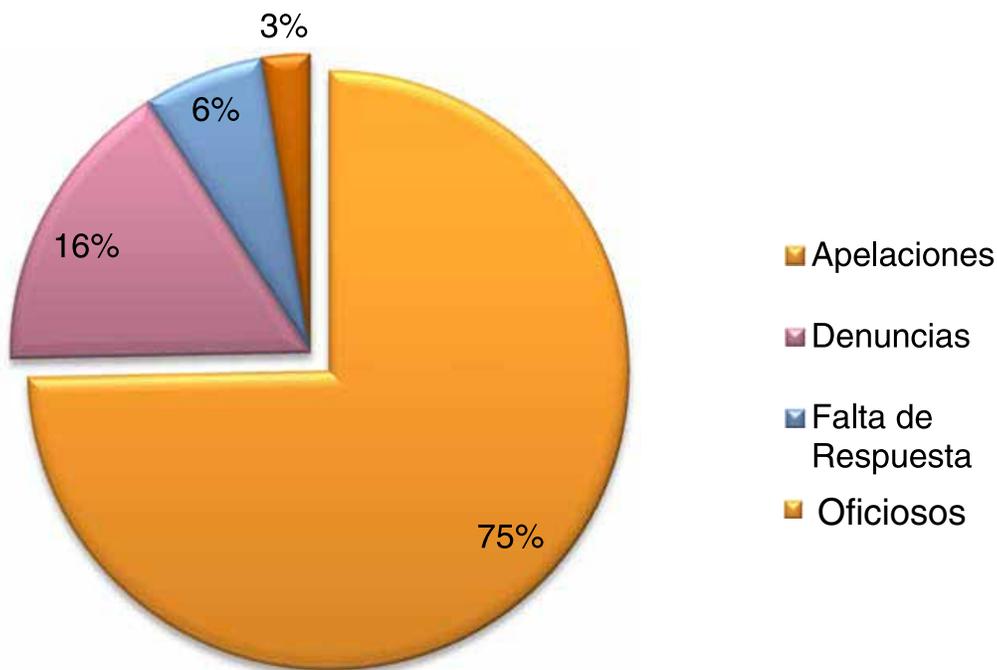
b) Tipología

En esta sección se presentan datos sobre los diferentes procedimientos iniciados, finalizados o en trámite, sustanciados ante el IAIP. En este punto, también es importante hacer una serie de consideraciones sobre los datos utilizados y los criterios aplicados para su procesamiento. Así, para efectos estadísticos, los casos han sido contabilizados por observaciones, cada observación corresponde a una pretensión planteada por un sujeto en particular. De este modo, es posible la existencia de casos en que varias personas comparezcan de manera conjunta pero que, al tratarse técnicamente del ejercicio de varias pretensiones, éstas han sido contabilizadas de manera individual.

Estos casos de comparecencia conjunta no son la regla general y se presentan más bien de modo excepcional.

Tabla 7. Procedimientos iniciados (marzo 2013 – mayo 2014)	
Tipo de procedimiento	Total
Apelaciones	171
Denuncias	37
Falta de Respuesta	15
Oficiosos	6
Total	229

Gráfico 7. Procedimientos iniciados  
(marzo 2013 - mayo 2014)



El IAIP tiene poco más de un año de funcionamiento, por lo que a esta fecha no es posible establecer un análisis comparativo riguroso que permita hacer paralelismos entre la evolución en la tramitación de los procedimientos del año 2013 en relación con el año 2014. Sin embargo, con propósitos netamente ilustrativos, las tablas y gráficos 8, 9 y 10 presentan información desagregada por año. A partir de este ejercicio, es posible advertir que en los primeros cinco meses del año 2014, se ha superado toda la actividad cuasi jurisdiccional realizada en todo el año 2013. Este es un progreso notable que no puede ni debe dejar de señalarse.

Por otra parte, en el gráfico 11, se ilustra la evolución mensual en la tramitación de casos ante el IAIP. En este gráfico puede notarse, cuando menos de manera incipiente, la tendencia al incremento en el número de casos tramitados, sobre todo en el caso de las apelaciones que, en lo que va del año 2014, no han vuelto a tener los niveles más bajos alcanzados en el 2013.

Tabla 8. Procedimientos iniciados por año (marzo 2013 – mayo 2014)			
Tipo de procedimiento	Año		Total
	2013	2014	
Apelaciones	79	92	171
Denuncias	21	16	37
Falta de Respuesta	7	8	15
Oficiosos	2	4	6
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>120</b>	<b>229</b>

Gráfico 8. Procedimientos iniciados por año  
(marzo 2013 - mayo 2014)

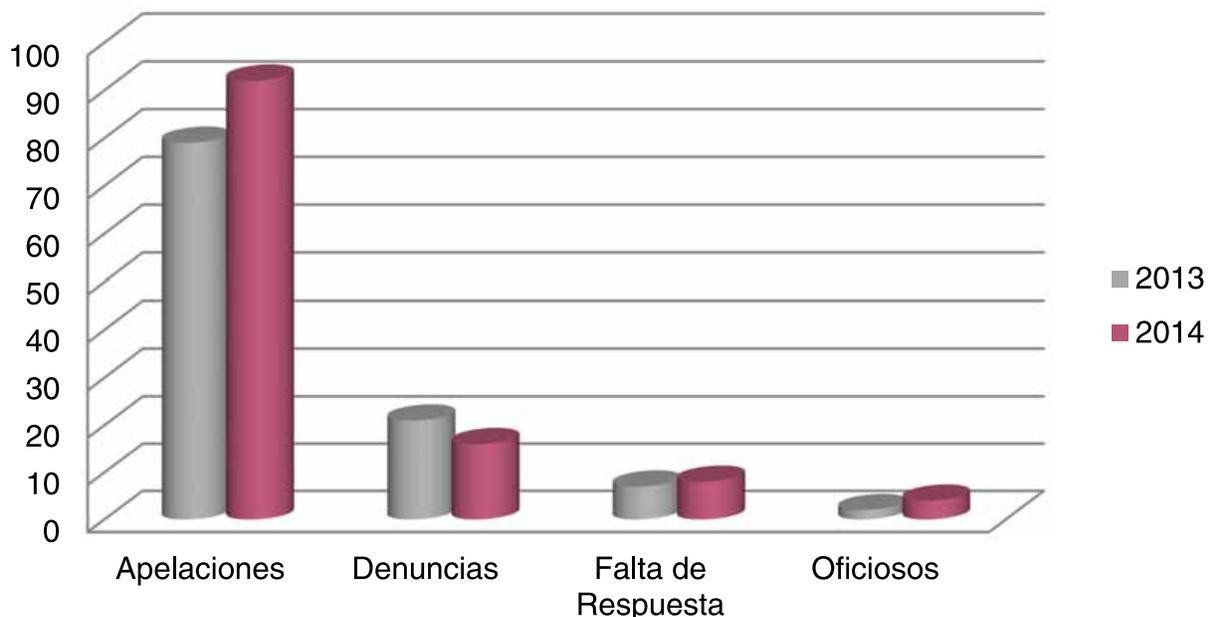


Tabla 9. Movimiento de procedimientos en el IAIP (marzo de 2013 – mayo de 2014)			
Tipo de procedimiento	Casos iniciados	Casos finalizados*	En trámite
Apelaciones	171	109	62
Denuncias	37	28	9
Falta de Respuesta	15	10	5
Oficiosos	6	3	3
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>150</b>	<b>79</b>

\*Se entiende por caso finalizado aquel respecto del cual existe resolución firme en sede administrativa, de modo que no se han contabilizado en este apartado, aquellos en los que aún no se ha emitido resolución final o que tienen recursos pendientes de resolución.

Gráfico 9. Movimiento de procedimientos en el IAIP  
(marzo 2013 - mayo 2014)

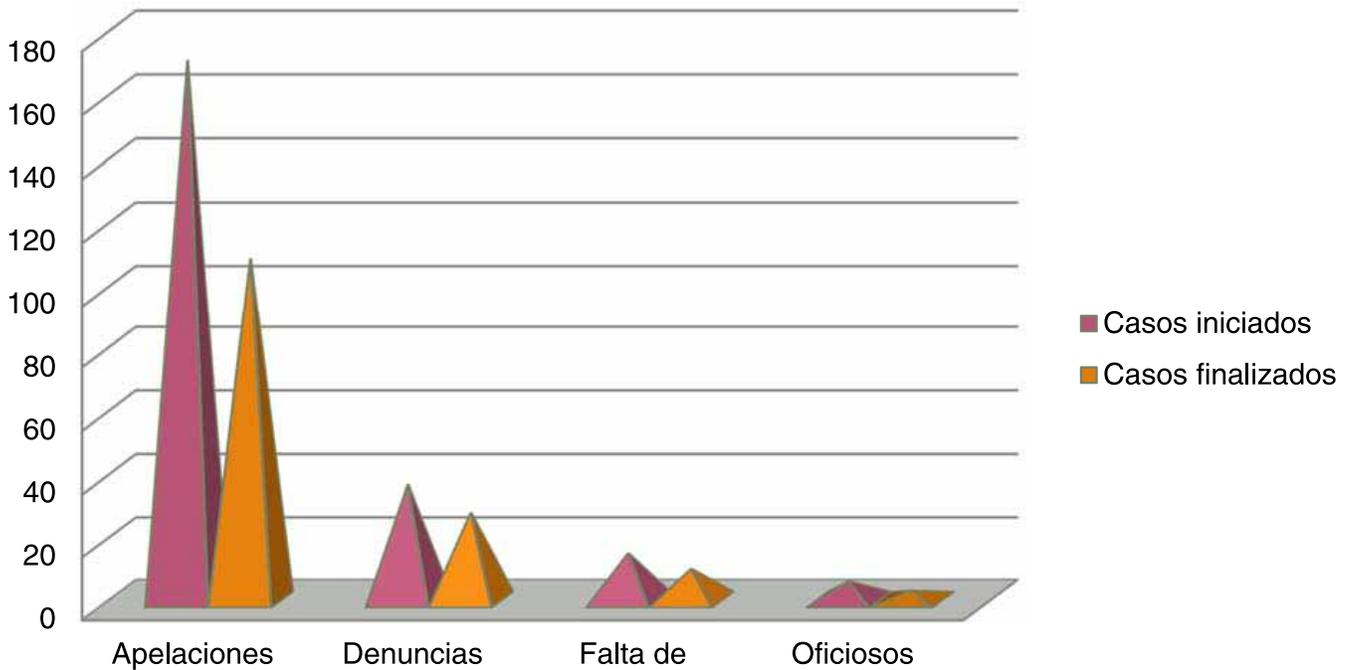


Tabla 10. Movimiento de procedimientos en el IAIP (marzo 2013 – mayo 2014)						
Tipo de procedimiento	Casos Iniciados			Casos Finalizados*		
	2013	2014	Total	2013	2014	Total
Apelaciones	79	92	171	75	34	109
Denuncias	21	16	37	20	2	22
Falta de Respuesta	7	8	15	7	3	10
Oficiosos	2	4	6	2	1	3
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>120</b>	<b>229</b>	<b>104</b>	<b>40</b>	<b>144</b>

\*Se entiende por caso finalizado aquel respecto del cual existe resolución firme en sede administrativa, de modo que no se han contabilizado en este apartado, aquellos que tengan recursos pendientes de resolución, ya sea final o de recurso de revocatoria.

Gráfico 10. Movimiento de procedimientos en el IAIP  
(marzo 2013 - mayo 2014)

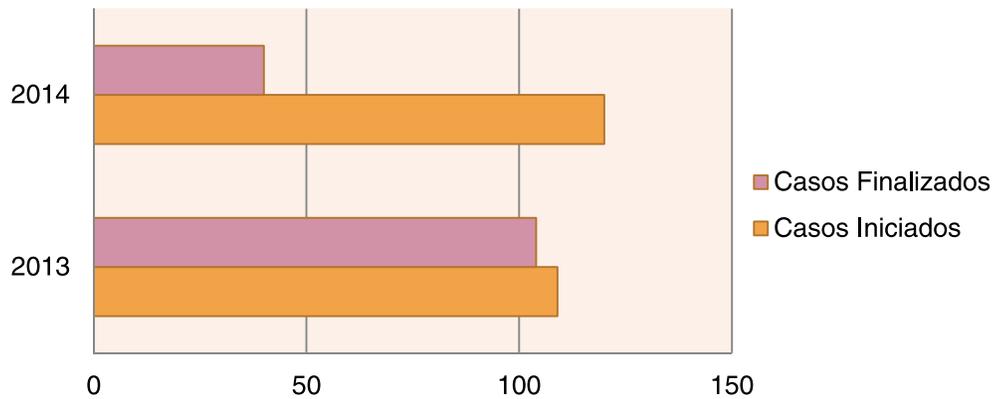
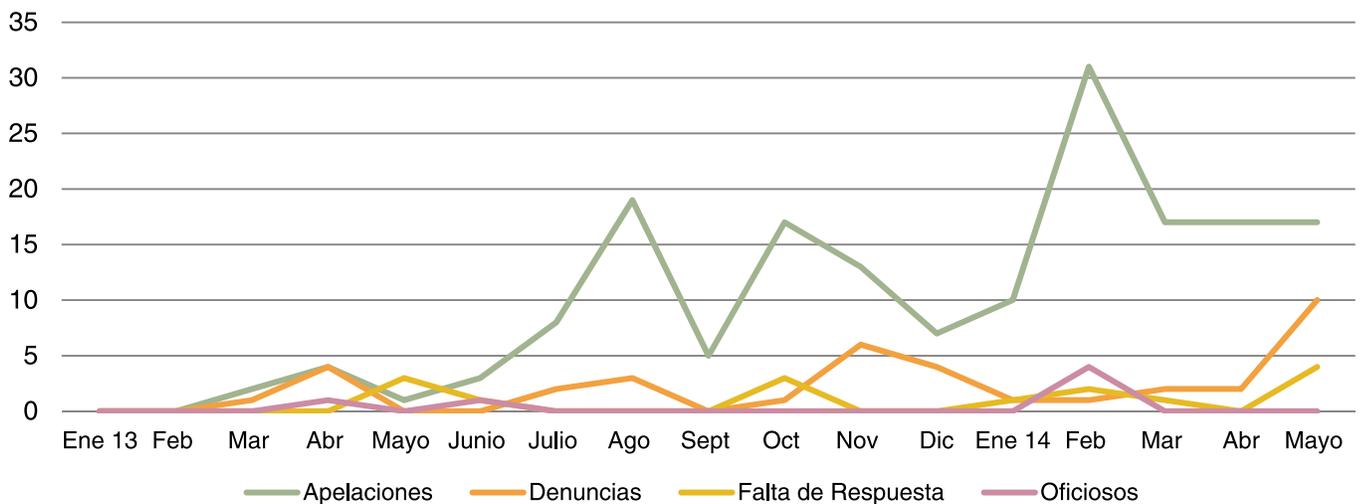


Gráfico 10.1 Movimiento mensual de procedimientos en el IAIP  
(marzo 2013 - mayo 2014)

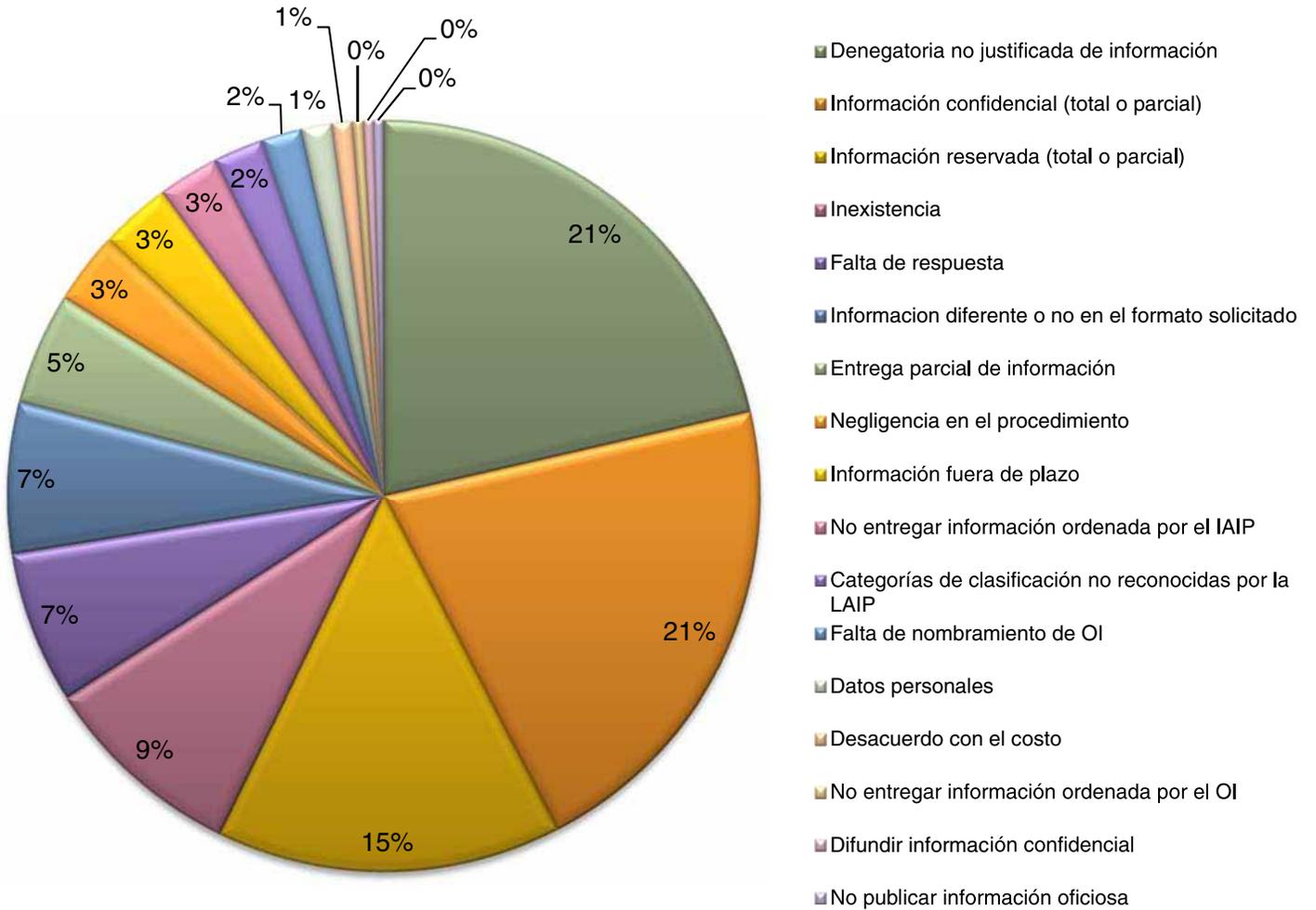


Como último punto dentro de esta sección, es indispensable identificar el objeto de los principales procedimientos sustanciados ante el IAIP, a efecto de monitorear la forma en que van evolucionando las peticiones de los usuarios y las áreas hacia las cuales orientan su interés dentro del ámbito de la LAIP. De momento los casos de denegatoria injustificada de información son los más comunes, seguidos de las clasificatorias indebidas de información como confidencial o reservada.

Tabla 11. Objeto del procedimiento  
(marzo 2013 – mayo 2014)

Objeto	No. De casos
Denegatoria no justificada de información	49
Información confidencial (total o parcial)	48
Información reservada (total o parcial)	34
Inexistencia	20
Falta de respuesta	15
Información diferente o no en el formato solicitado	15
Entrega parcial de información	11
Negligencia en el procedimiento	7
Información fuera de plazo	7
No entregar información ordenada por el IAIP	6
Categorías de clasificación no reconocidas por la LAIP	5
Falta de nombramiento de OI	4
Datos personales	3
Desacuerdo con el costo	2
No entregar información ordenada por el OI	1
Difundir información confidencial	1
No publicar información oficiosa	1
Total	229

Gráfico 1 . Objeto del procedimiento  
(marzo 2013 -mayo 2014)



c) Resultados

50

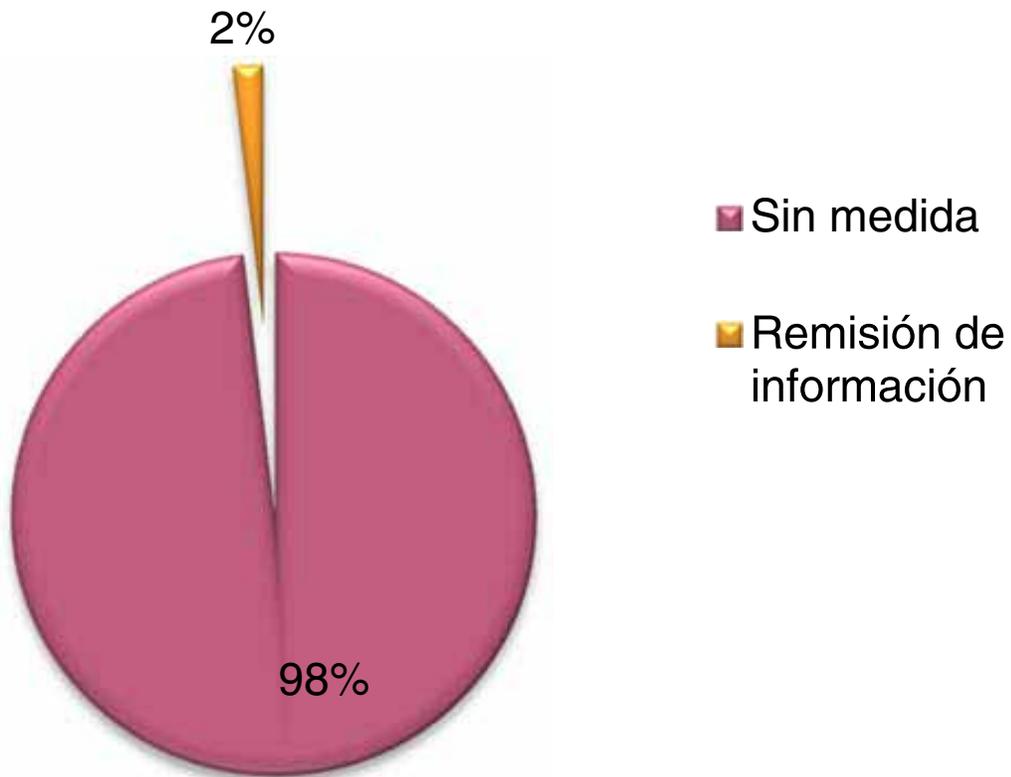
En esta parte, se presentarán los datos relacionados con algunas fases incidentales del procedimiento, las formas de terminación de los diferentes procedimientos, las resoluciones emitidas en razón de los mismos, así como alguna información sobre el cumplimiento de las resoluciones del IAIP.

De conformidad con el Art.85 de la LAIP, el Instituto está facultado para decretar medidas cautelares de diversas clases. A la fecha, únicamente en cuatro de las observaciones se han ordenado y en todos los casos se han referido a la remisión de la información objeto de controversia.

Medida otorgada	Total
Sin medida	207
Remisión de información	4
Otros	0
<b>Total</b>	<b>211</b>

\*En 18 casos aún no se llegado a la fase procesal correspondiente o no se ha agotado la oportunidad para decretarla, de ahí la deferencia entre el total mostrado en esta tabla y el total de casos iniciados en el período en análisis.

Gráfico 12. Medidas Cautelares (marzo 2013 -mayo 2014)



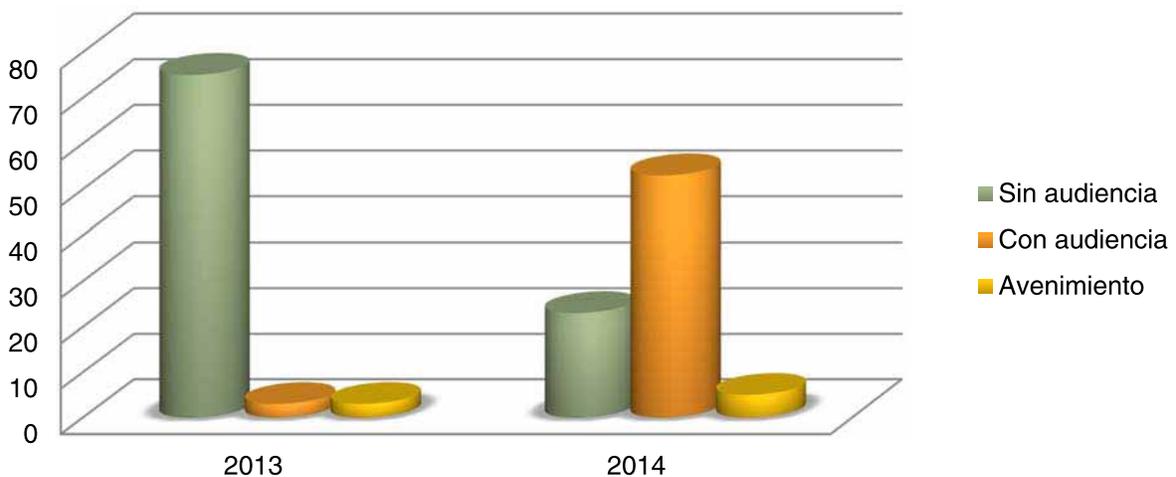
Como parte de las diferentes fases del procedimiento de apelación, en aquellos casos en los que se ha detectado alguna posibilidad de lograr un acuerdo entre las partes, el Instituto ha optado por señalar audiencias de avenimiento. En la tabla 13 y gráfico 14, se presenta una comparación del número de observaciones en los que se señaló en comparación con aquellos en que no, así como la cantidad de casos en que éstas fueron efectivas.

Los datos han sido separados por año, únicamente con el propósito de evidenciar que la celebración de audiencias de avenimiento es una práctica que se ha intensificado para el año 2014. Además, vale la pena mencionar que la información que a continuación se relaciona, únicamente contiene el dato de las audiencias señaladas y celebradas hasta el mes de mayo. En otras palabras, existen casos iniciados hasta mayo de 2014, cuya audiencias fueron señaladas para el mes de junio, los cuales no han sido incluidos en la información presentada.

Tabla 13. Audiencias de avenimiento en procedimientos de apelación (marzo 2013 – mayo 2014)

Año	Audiencia		Resultado	
	Sin audiencia	Con audiencia	Sin Avenimiento	Avenimiento
2013	75	3	0	3
2014	23	53	48	5
Total	98	56	48	8

Gráfico 13. Audiencias de Avenimiento en procedimientos de apelación (marzo 2013 – mayo 2014)



Los procedimientos tramitados ante el IAIP pueden finalizar por diversas vías. En la tabla 14 y en el gráfico 15, se presenta un detalle de los diferentes tipos de resoluciones que pueden poner fin al procedimiento. Dentro de las resoluciones liminares se han incluido las improcedencias (7), inadmisibilidades (5) e improponibilidades (3).

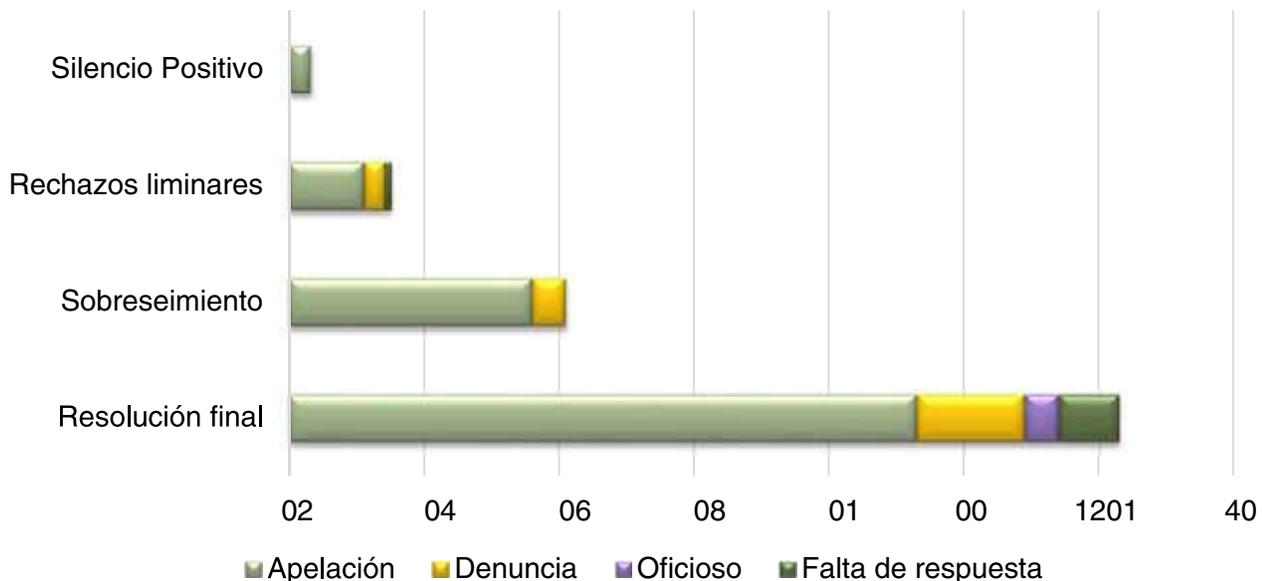
A la fecha, la mayor parte de los casos ha finalizado por resolución final o definitiva. Es importante señalar que de todos los procesos resueltos hasta mayo de 2014, únicamente en tres de ellos se verificó el silencio administrativo positivo. De acuerdo con los Arts. 96 y 99 de la LAIP, si el Instituto no resuelve el recurso de acceso a la información dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia oral, la resolución recurrida se tendrá por revlocada por ministerio de ley.

Tabla 14. Terminación por tipo de procedimiento (marzo 2013 – mayo 2014)

Tipo de terminación	Apelación	Denuncia	Oficioso	Falta de respuesta	Total
Resolución final	93	16	5	9	123
Sobreseimiento	36	5	0	0	41
Rechazos liminares*	11	3	0	1	15
Silencio Positivo	3	n/a	n/a	n/a	3
Total	143	24	5	10	182

\*Los rechazos liminares incluyen las inadmisibilidades, improponibilidades e improcedencias.

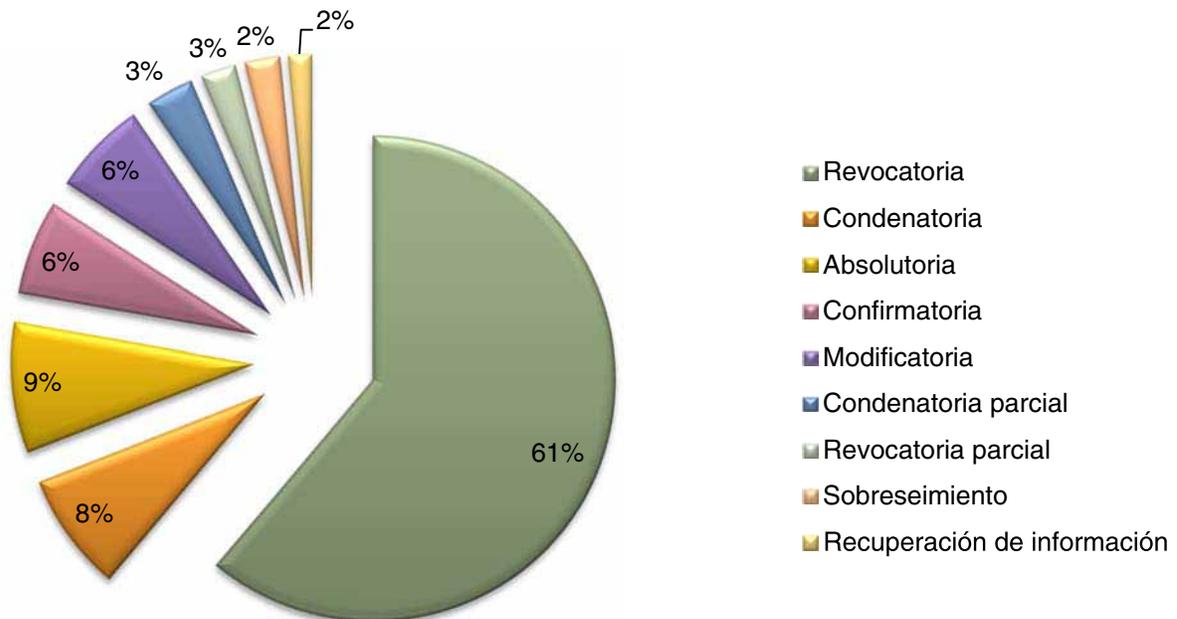
Gráfico 14. Terminación por tipo de procedimiento (marzo 2013 -mayo 2014)



Las resoluciones finales pueden contener diversos tipos de pronunciamientos, la tabla 15 y el gráfico 16, ilustran estos pronunciamientos. Es importante aclarar que se han emitido únicamente 123 resoluciones finales (en el período analizado), sin embargo se muestra un total de 126 tipos de pronunciamientos, debido a que, por ejemplo, en algunos casos, en la misma resolución se ha revocado la decisión impugnada y se ha absuelto al ente obligado de algún tipo de imputación.

Tabla 15. Resoluciones finales totales (marzo 2013 – mayo 2014)	
Resultado	No. De casos
Revocatoria	77
Condenatoria	10
Absolutoria	11
Confirmatoria	8
Modificatoria	8
Condenatoria parcial	4
Revocatoria parcial	3
Sobreseimiento	3
Recuperación de información	2
Total	126

Gráfico 15. Resoluciones finales  
(marzo 2013 - mayo 2014)



Ahora bien, en relación específica con los procedimientos sancionadores (denuncia y oficioso), en los siguientes tablas y gráficos se ilustran tanto el objeto de los mismos, como los resultados de los diferentes pronunciamientos finales. Al clasificar los resultados por tipo de procedimiento sancionador, únicamente se han incluido los casos en que ha habido resolución final —aun cuando hayan sido objeto de recurso de revocatoria ante el mismo IAIP—, excluyendo por completo los casos que se encuentran en trámite.

Tabla 16. Objeto de los procedimientos sancionadores (marzo 2013 – mayo 2014)

Conducta a sancionar	Frecuencia
Denegatoria de información	12
No entregar información ordenada por el IAIP/OI	7
Entrega de información fuera de plazo/no en forma solicitada	7
Negligencia/Pedir justificación	6
Falta de nombramiento de Oficial de información	5
Inexistencia de información	3
Clasificación de información como reservada	1
Difundir información confidencial	1
No publicación de información oficiosa	1
Entrega parcial de información	1
<b>Total</b>	<b>44*</b>

\*Algunos procedimientos han tenido más de un objeto.

Gráfico 16 Objeto de los procedimientos sancionadores (marzo 2013 - mayo 2014)

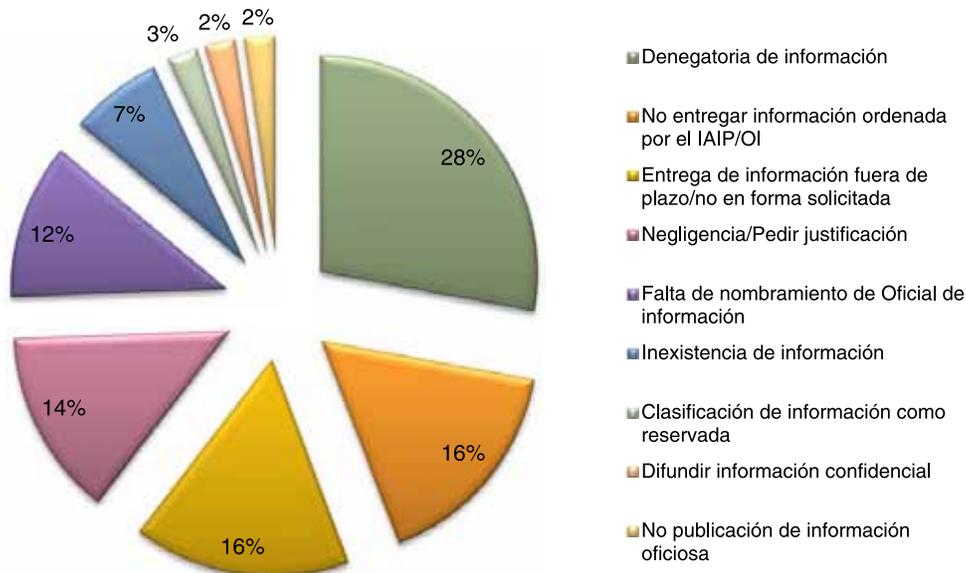
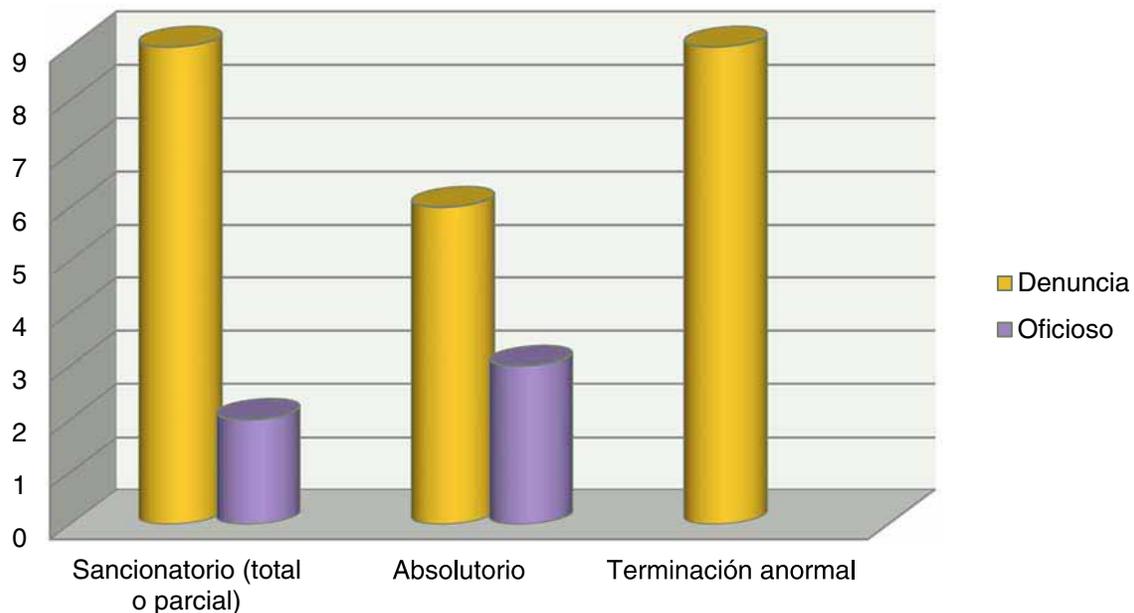


Tabla 17. Resultado por tipo de procedimiento sancionador (marzo 2013 – mayo 2014)

Tipo de terminación	Denuncia	Oficioso	Total
Sancionatorio (total o parcial)	9	2	11
Absolutorio	6	3	9
Terminación anormal	9	0	9
Total	15	5	20

Gráfico 17 . Resultado por tipo de procedimiento sancionador (marzo 2013 -mayo 2014)



De conformidad con el Art. 95 de la LAIP, las resoluciones finales emitidas por el IAIP, pueden ser impugnadas mediante la interposición de recurso de revocatoria. En las siguientes tablas y gráficos se ilustra el porcentaje de resoluciones que han sido objeto de revocatoria, así como el resultado de estos recursos.

Tabla 18. Resoluciones finales del IAIP impugnadas mediante revocatoria (marzo 2013 – mayo 2014)

Resoluciones finales	No.
Sin impugnar	89
Impugnadas	34
Total	123

Gráfico 18. Resoluciones finales del IAIP impugnadas  
(marzo 2013 - mayo 2014)

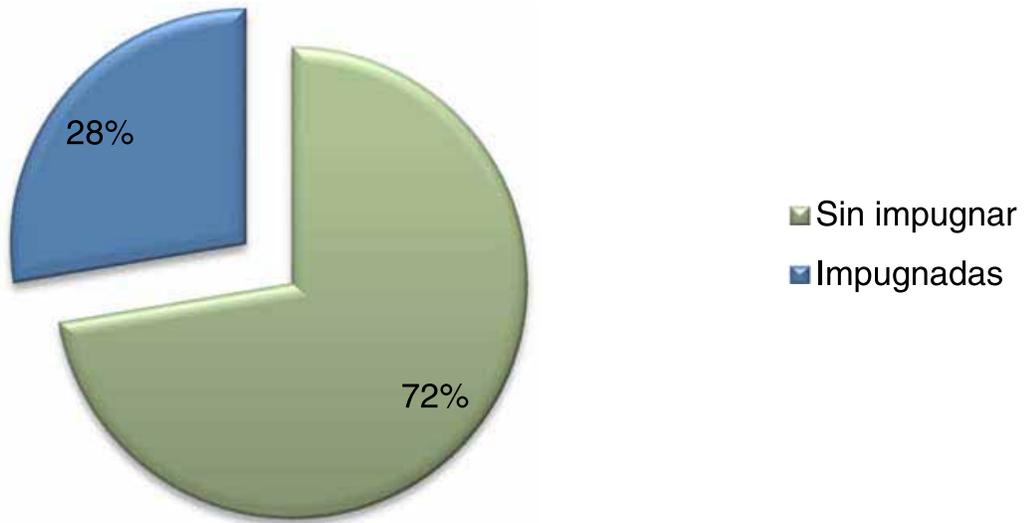
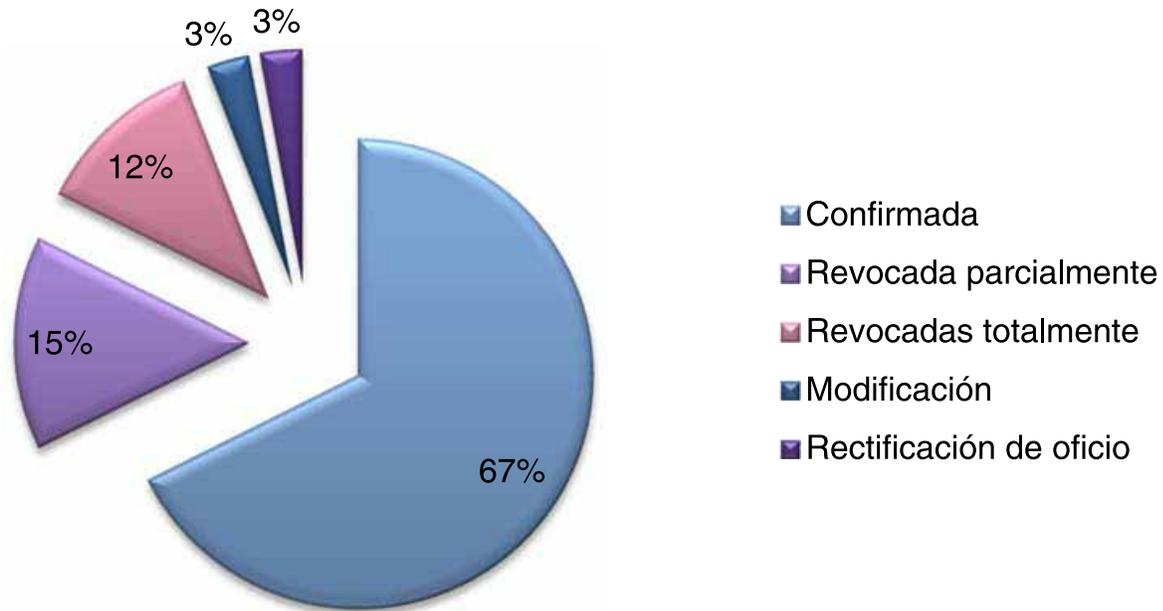


Tabla 19. Resultado de revocatorias interpuestas contra resoluciones finales del IAIP  
(marzo 2013 – mayo 2014)

Resultado	Total
Confirmada	23
Revocada parcialmente	5
Revocadas totalmente	4
Modificación	1
Rectificación de oficio	1
<b>Total</b>	<b>34</b>

Gráfico 19. Resultado de revocatorias interpuestas (marzo 2013 - mayo 2014)



Las diferentes resoluciones finales emitidas por el IAIP en los diversos procedimientos (apelación, sancionatorio y falta de respuesta), pueden tener como resultado la orden de entregar la información denegada o clasificada y la imposición de multas u otro de tipo de obligaciones. La siguiente información refleja las diferentes obligaciones impuestas mediante resoluciones emitidas por el IAIP, así como su estado de cumplimiento.

Tabla 20. Cumplimiento de resoluciones (marzo 2013 – mayo 2014)

Tipo de obligación	Entrega de información			
	En trámite	En cumplimiento	Cumplida	Total
Entrega de información	30	51	19	100
Multa	1	6.5	0.5	8
Otras obligaciones	1	23	7	31
Total	32	80.5	26.5	139*

Gráfico 20. Estado de cumplimiento de las resoluciones emitidas por el IAIP (marzo 2013 - mayo 2014)

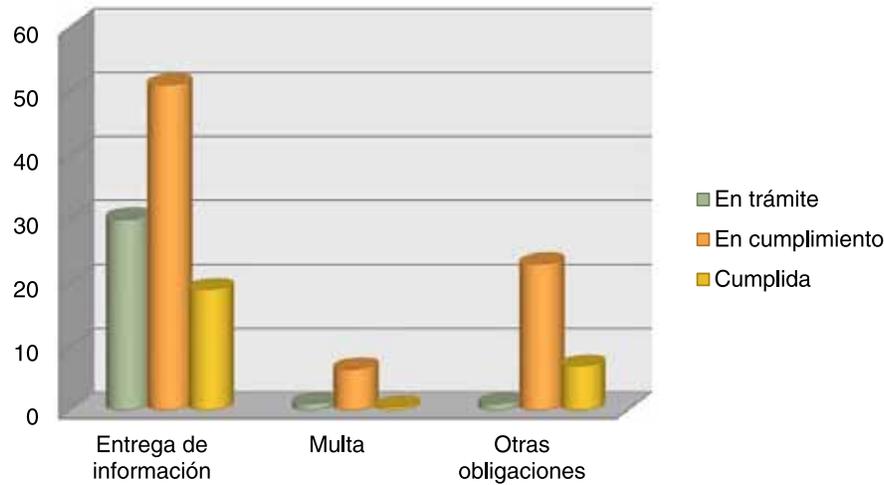


Tabla 21. Otras obligaciones impuestas mediante resoluciones emitidas por el IAIP (marzo 2013 – mayo 2014)

Obligación	Frecuencia
Ejecutar diligencias encaminadas a recuperar la información	7
Nombrar Oficial de Información	7
Solicitar autorización para divulgación de información confidencial	4
Desclasificar información	3
Determinar si la dirección es el domicilio comercial	2
Remitir acuerdo de nombramiento de Oficial de Información	2
Admitir solicitud de información	1
Emitir política de uso de cuentas de correo electrónico	1
Establecer plazo de reserva de información	1
Nombrar Oficial de Información según lo establecido en la LAIP	1
Tramitar todas las solicitudes de información	1
Publicar actas de consejo municipal (información oficiosa)	1
<b>Total</b>	<b>31</b>

Tabla 22. Multas impuestas por el IAIP (marzo 2013 – mayo 2014)

Sujetos relacionados	Monto	Frecuencia	Total
*Miembros del Consejo Municipal de Conchagua	\$ 4,482.00	3	\$ 13,446.00
*Miembros del Concejo Municipal de Coatepeque			
*Miembros del Concejo Municipal de Ilobasco			
*Miembros del Concejo Municipal de San Francisco Chinameca	\$ 5,827.00	1	\$ 5,827.00
Rector de la Universidad de El Salvador	\$ 8,964.00	1	\$ 8,964.00
Alcalde Municipal de Tacuba	\$ 2,241.00	1	\$ 2,241.00
Alcalde Municipal de Tacuba	\$ 224.10	1	\$ 224.10
Oficial de Información del Municipio de San Francisco Chinameca	\$ 6,993.00	1	\$ 6,993.00
*Junta Directiva de la Asamblea Legislativa	\$ 9,324.00	1	\$ 9,324.00
<b>Total</b>		<b>9</b>	<b>\$ 47,019.10</b>

\*En el caso de los entes colegiados, dado que las multas han sido impuestas al órgano persona y no al órgano institución, éstas han sido divididas a prorrata.

## Unidad de Capacitaciones



## Unidad de Capacitaciones

Dentro de la estructura institucional del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) se establece la Unidad de Capacitaciones para contribuir a la generación de conocimientos, a través del diseño e implementación de herramientas y espacios de iniciativas de capacitación y educación para los Oficiales de Información a nivel nacional, así como para los Responsables de la Administración de Archivos, para los entes obligados y para las personas en general, a través de un currículo actualizado e innovador que aborde el tema del acceso a la información en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas públicas y privadas. A su vez, se promueve el fácil acceso a las nuevas tecnologías para contribuir al establecimiento de una cultura de mayor exigencia de información por parte de todos los sectores que contribuyen al desarrollo socioeconómico del país.

Para el período que se informa, el Instituto se ha concentrado en el diseño de materiales, fortalecimiento de la organización, elaboración de los procesos de capacitación y establecimiento de alianzas para llevar a cabo actividades formativas sobre la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

### Objetivos de la Unidad

#### Capacitación a los servidores públicos

Promover una cultura de acceso a la información en la administración estatal, en donde de acuerdo a la LAIP los entes obligados deberán capacitar periódicamente a todos sus servidores públicos en materia de derecho de acceso a la información y el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda forma de enseñanza y entrenamiento que consideren pertinente.



#### Promoción de la cultura de acceso a la información en programas de estudio

Brindar sugerencias al Ministerio de Educación, en relación a planes y programas de estudio de educación formal para los niveles inicial, parvulario, básico y medio, con contenidos sobre la importancia de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, el derecho a la participación ciudadana para la toma de decisiones y el control de la gestión pública y el derecho a la protección de datos personales. Además, cooperar con el MINED para capacitar a los maestros que imparten dichos cursos.

Promover en las instituciones públicas y privadas de educación superior la integración de los temas señalados en el inciso anterior, dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, a través de la suscripción de convenios con dichas instituciones para compartir las experiencias en la materia y para la asistencia en el diseño de planes y programas de estudio.

#### Promoción de la cultura de transparencia y acceso a la información

Realizar talleres, conferencias, seminarios y otras actividades similares para difundir los derechos y obligaciones que la LAIP contempla, así como capacitar a los integrantes de la sociedad civil en el ejercicio del derecho de acceso a la información, derecho a la participación ciudadana para la toma de decisiones y control de la gestión pública, la protección de datos personales y los demás que contempla la LAIP. Para ello podrán suscribirse convenios de cooperación con organizaciones públicas y privadas.

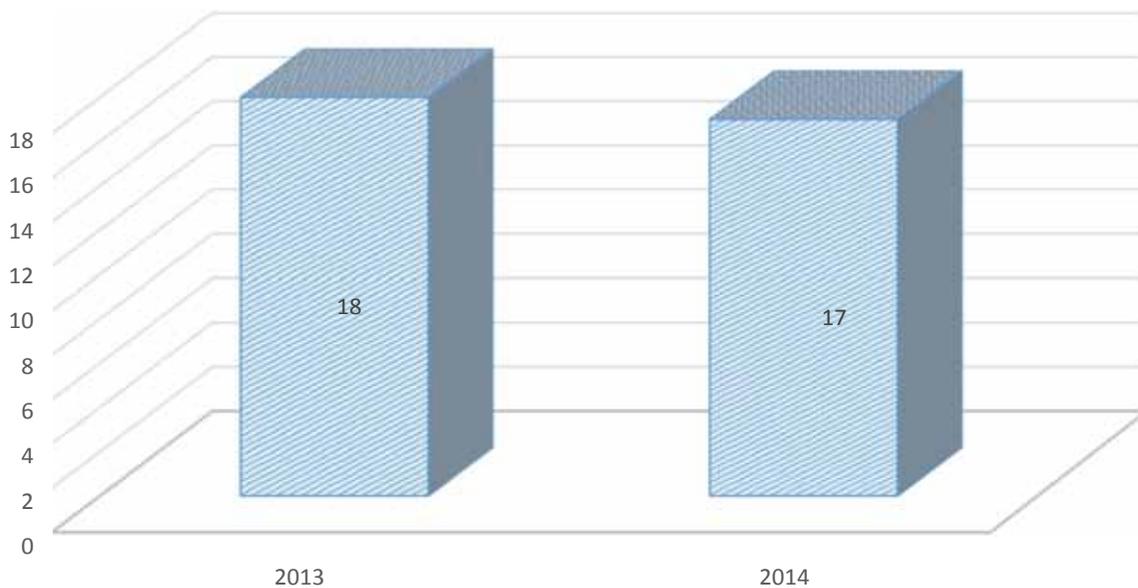
### Capacitación y difusión del derecho de acceso a la información

Con el fin de promover el conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública que por derecho nos corresponde a todos, durante el año 2013 se realizaron 18 capacitaciones, con una totalidad de 833 asistentes y en el período enero – mayo de 2014 se ejecutaron 17, con un total de 524 capacitados, (285 mujeres y 239 hombres) entre personal de instituciones públicas, Oficiales de Información y de Archivos, líderes comunales, estudiantes y docentes de centros educativos.

A continuación se presentan gráficas comparativas del período que se informa, las cuales brindan datos de 2013 y 2014.

Gráfico 1.

Capacitaciones 2013-2014



Fuente: elaboración propia IAIP

La gráfica mostrada detalla el número de capacitaciones realizadas con el apoyo del Instituto en ambos años. Es necesario destacar que en el año de 2013 se realizaron únicamente 18 capacitaciones, mientras que durante el período reportado de 2014 ya se registran 17 capacitaciones brindadas.

Las capacitaciones para el 2014 ya cuentan, además, con una estructura metodológica más sólida, pues se han realizado de acuerdo a las necesidades de formación planteadas por las instituciones solicitantes, así como la estrategia que el Instituto ha iniciado a diseñar. Dicho enfoque persigue una metodología participativa y de educación popular que se basa en el proceso de aprendizaje del individuo a través de la teoría, práctica, experiencia, razonamiento y contexto social.

En el proceso de capacitaciones del IAIP se interrelacionan un conjunto de actores institucionales y agentes facilitadores con roles diferenciados y complementarios.

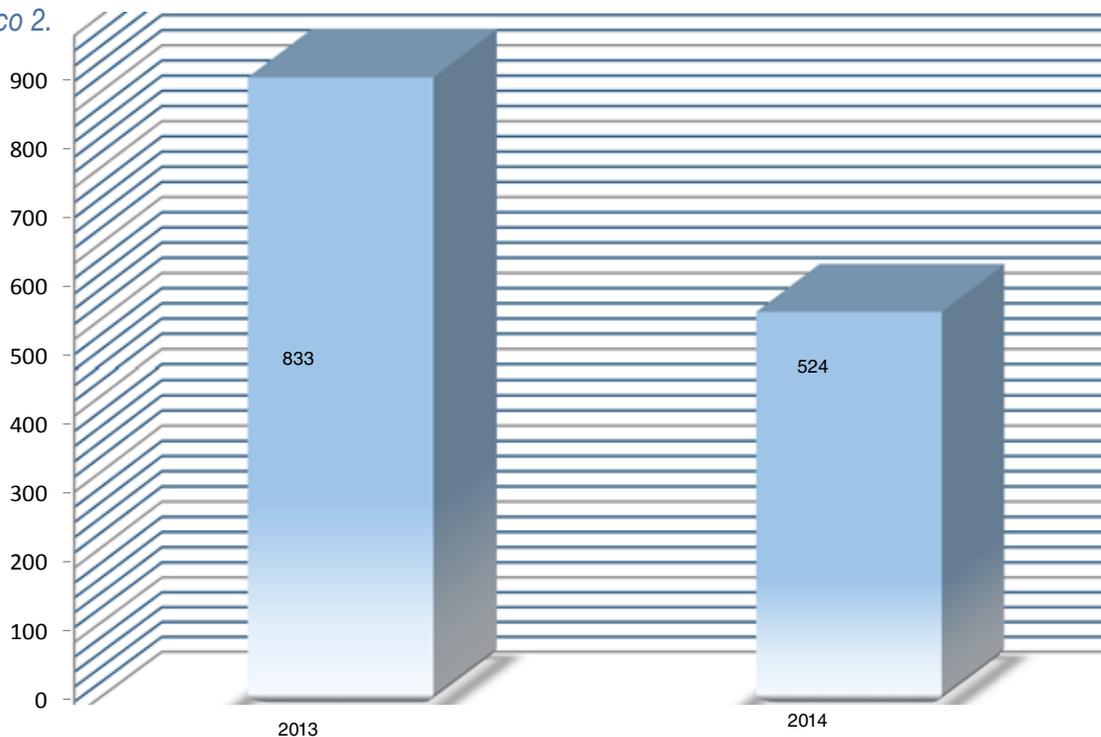
En este marco, el IAIP ha sido facilitador y coordinador del proceso e implementación de dichas capacitaciones con otras entidades o a nivel individual.

A continuación el detalle del número de personas en donde el IAIP ha incidido brindando capacitaciones de diferentes modalidades (talleres, seminarios y cursos formativos básicos de la Ley de Acceso a la Información Pública, entre otros).

El comportamiento del esquema anterior muestra que para 2013 fueron 833 las personas capacitadas, mientras que en el 2014 se ha capacitado a 524. En cuanto a los datos reportados, para el Instituto representa un significativo impacto, pues ha habido un sustancial incremento, en relación al período reportado.

Como se ha mencionado, el Instituto ha brindado capacitaciones de una manera más sistemática durante el 2014, haciendo uso de herramientas que permiten identificar elementos muy importantes para lograr mayor efectividad en los procesos formativos como por ejemplo: se cuantifica la participación de las mujeres en relación a la de los hombres.

Gráfico 2.

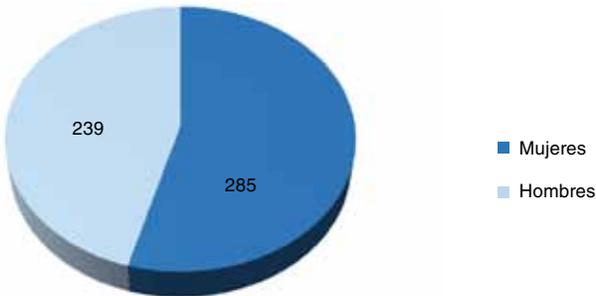


En términos generales se observa mayor participación de las mujeres en los procesos formativos, de lo cual podemos sacar varias conclusiones que podrían significar estudios posteriores para el Instituto.

Entre las entidades que fueron atendidas con talleres y capacitaciones se pueden mencionar a asociaciones comunitarias y alcaldías, centros educativos públicos y privados como la Universidad de El Salvador, Universidad Autónoma de Santa Ana (UNASA) y Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas (UCA); instituciones públicas como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Corte de Cuentas de la República.

Gráfico 3.

Capacitaciones por género 2014



Además, se ha iniciado en el acompañamiento del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Justicia, Checchi/USAID, en una campaña de divulgación orientada a hacer llegar a la ciudadanía la mayor cantidad posible de herramientas vinculadas con el contenido de la LAIP, de forma que permita hacer efectivo el derecho de acceso a la información.

En el marco de la celebración del Día Mundial de la Lucha contra la Corrupción, 9 de diciembre, se realizaron jornadas de capacitación y divulgación de la Ley de Acceso a la Información dirigidas a Oficiales de Información y de Archivos contando con la participación de expertos internacionales de México, iniciativa que permitió dar a conocer experiencias de avanzada en dicha materia.

Debido a la celebración del Día Internacional de la Libertad de Prensa (3 de mayo) y entrada en vigencia de la LAIP (8 de mayo) se desarrollaron actividades educativas para sensibilizar a la población en general sobre la implementación de la LAIP. Algunas de estas actividades fueron una Cátedra de Realidad Universitaria sobre Acceso a la Información y Transparencia en coordinación con la Universidad de El Salvador.



(FUNDAUNGO) y la Universidad de El Salvador, asociaciones de periodistas como la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS).

En el período que se informa el Instituto también elaboró y puso a disposición de los usuarios un *Módulo para el Conocimiento y Divulgación de la LAIP*, que permitió al IAIP acercar a todas las personas, las nociones básicas sobre la Ley de Acceso a la Información Pública.

Además, se han consolidado alianzas en materia de capacitaciones con organizaciones de la sociedad civil como la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) colaboró con la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO) en la realización del proyecto **Municipio Transparente: Apliquemos el derecho de acceso a la información pública** el cual capacitó a 278 funcionarios y empleados municipales a través de seminarios y diplomados especializados para el conocimiento y aplicación de la LAIP que permitieron a los participantes la

preparación de un auto-diagnóstico de las condiciones municipales para la implementación de la LAIP y un plan de acción para la aplicación de componentes claves de la misma.

También se brindó formación a 94 actores locales para que se desempeñaran como agentes multiplicadores del derecho de acceso a la información pública y la LAIP, éstos realizaron 68 sesiones de divulgación con 2,170 personas, entre jóvenes, mujeres y líderes locales.

La primera etapa del proyecto se realizó entre febrero de 2013 y enero de 2014 en 27 municipios de 5 departamentos y ha recibido el apoyo financiero de la Unión Europea y el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia.

Como parte de la estrategia que el Instituto utiliza para sensibilizar y educar a la población, dando a conocer el derecho de acceso a la información pública y que lo pongan en práctica, se distribuyeron 200 planificadores anuales con fechas emblemáticas relacionadas a la lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia a nivel nacional e internacional, 295 Leyes de Acceso a la Información Pública y 225 *brochures* en versión popular de aspectos fundamentales de la LAIP.

A la fecha se cuentan con formularios a disposición de las personas para solicitar capacitaciones al IAIP, guiones metodológicos para capacitaciones a funcionarios públicos, asociaciones civiles y líderes comunitarios.



Capacitación sobre la LAIP en las instalaciones de la Corte de Cuentas de la República.



Charla formativa sobre el derecho de acceso a la información en la UNASA.



IAIP capacita a periodistas de ARPAS sobre el uso de la LAIP.



## **Unidad de Archivo Institucional**



## Implementación del sistema institucional de archivo

Los primeros pasos para comenzar a implementar el sistema institucional de archivo en el IAIP comenzaron con la designación de un espacio y la adquisición de materiales para conformar el archivo central y para ser utilizados en los archivos de gestión. Al mismo tiempo se fue elaborando una política institucional de archivo, la cual funciona a manera de lineamientos generales de los cuales se desprenderán manuales y otros específicos para organizar y preservar la información que genera nuestra institución.



En lo que se refiere a la organización de los archivos de gestión, el proceso inició con la elaboración de una propuesta de codificación de las unidades administrativas y de las series documentales para ser utilizadas tanto en la elaboración como para archivar los documentos. Hasta el momento, ya se está empleando principalmente en la correspondencia y los memorandos.

El trabajo con las unidades administrativas se encuentra dando sus primeros pasos. Durante más de dos meses se ha trabajado con los archivos de la secretaria del Pleno, en la cual se ha organizado la documentación, estableciendo las series documentales, la ordenación física de los documentos en carpetas, el registro de la correspondencia y otros procesos que la fecha se encuentran avanzados, ya que a partir de este orden se está organizando los documentos del 2013.

Se han impartido las primeras capacitaciones al personal sobre gestión de documentos. En ellas se hizo un ejercicio para identificar la producción y resguardo de la información que producen, el cual servirá de insumos para continuar con las capacitaciones de manera focalizada y emitir como producto manuales de gestión y archivo para las unidades administrativas.



Actualmente se encuentran en estado avanzado la elaboración de manuales de gestión de información en el correo electrónico, así como el de correspondencia y comunicaciones, los cuales son muy importantes ya que todo el personal de la institución está vinculada con esta información. Estarán finalizados y socializados a finales del mes de mayo.

## Implementación de la LAIP en los archivos públicos

De manera paralela a las labores de archivo institucional se ha trabajado en la creación de instrumentos relacionados con el cumplimiento de la LAIP en la administración de los archivos públicos de acuerdo a las competencias que tiene el Instituto.

En este sentido, se ha elaborado un proyecto que contiene 6 lineamientos para la administración de archivos públicos, el cual se encuentra en estado de discusión por parte del Pleno.

El trabajo del Instituto con la Red de Jefes de Archivo ha continuado trabajando en la elaboración de un proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivos que ayude a la normalización de los archivos públicos y fortalecer el trabajo archivístico de cara a la protección y acceso de la información.

Así mismo se ha trabajado en conjunto para dar seguimiento a los nombramientos de funcionarios responsables de los archivos según lo establece el Art. 42 de la LAIP.



En los meses de febrero y marzo se trabajó en la elaboración, tabulación y análisis de 54 encuesta-informes de avances en la aplicación de la LAIP en los archivos públicos.

El resultado de este estudio permitió no solo conocer el estado de la situación sino que además la formulación de alternativas para solventar las dificultades de los jefes/responsables de archivo, las cuales fueron plasmadas en el proyecto de lineamientos. Otro resultado de esta actividad fue el inicio de visitas de seguimiento a las instituciones que mostraron más dificultades en las encuestas.



**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**UAIP**



**E**l Instituto de Acceso a la Información Pública fue constituido formalmente a partir del nombramiento de los Comisionados Propietarios y Suplentes el 23 de febrero de 2013. A partir de ese momento los Comisionados iniciaron funciones para velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

A pesar de no contar con presupuesto ni con personal, uno de los primeros objetivos del Instituto para cumplir con la Ley –tal como se constata en el Acuerdo 6 del 29 de marzo de ese mismo año– fue el nombramiento del Comisionado Lic. Jaime Mauricio Campos, como Oficial de Información *Ad Honórem* para que se encargara de tramitar y resolver solicitudes de información, publicar información oficiosa y brindar asistencia técnica a otras instituciones sobre la gestión de solicitudes de información, mientras no se contratara formalmente al Oficial de Información.



Feria de transparencia,  
Ministerio de Economía

La falta de presupuesto no fue impedimento, ni justificación para denegar el acceso a la información. En marzo de 2013 se crea la cuenta electrónica [comisionados.iaip@gmail.com](mailto:comisionados.iaip@gmail.com) para que el Oficial de Información *Ad Honórem* tramitara solicitudes a través de este medio o de forma física si el solicitante lo estimaba conveniente. Asimismo, la información oficiosa estaba disponible para consulta directa, siendo esta revisada por varios ciudadanos que se acercaron al Instituto.

Con el presupuesto asignado en octubre de 2013 y luego del proceso de selección de personal se contrata al Lic. Vicente Orlando Hernández Melara, para cumplir con las funciones del Oficial de Información.

**El resultado del trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública se resume a continuación:**

### Solicitudes tramitadas

Hasta mayo de 2014 se han tramitado 20 procedimientos de acceso a la información, los cuales suman 123 requerimientos sobre diversas áreas o unidades institucionales. Es importante destacar que todas las solicitudes se han contestado dentro de los plazos establecidos en el Art. 71 de la LAIP.



El promedio de respuesta fue de 7 días. Únicamente en 1 requerimiento se denegó información por ser de carácter confidencial, en el resto de requerimientos se resolvió entregar la información debido a que era de carácter pública u oficiosa.

**Tabla 1. Resumen de solicitudes recibidas (marzo 2013 – mayo 2014)**

	Solicitudes	Requerimientos
AÑO 2013	UAIP 1-2013	7
	UAIP 2-2013	1
	UAIO 3-2013	9
	UAIP 4-2013	21
	UAIP 5-2013	2
	UAIP 6-2013	1
	UAIP 7:2013	1
	UAIP 8-2013	3
	UAIP 9-2013	2
	UAIP 10-2013	3
	UAIP 11-2013	2
AÑO 2014	UAIP 1-2014	10
	UAIP 2-2014	3
	UAIP 3-2014	7
	UAIP 4-2014	2
	UAIP 5-2014	25
	UAIP-6-2014	1
	UAIP-7-2014	16
	UAIP 8-2014	4
	UAIP 9-2014	3
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>123</b>

**Atención a usuarios**

Desde su creación la Unidad ha atendido 11 consultas directas sobre casos y procedimientos estadísticos que lleva el Instituto, presupuesto institucional, resoluciones, procesos de selección y contratación, licitaciones, entre otros.

**Divulgación de la LAIP**

Una de las acciones importantes que lleva a cabo la Unidad es la divulgación de la Ley a través del apoyo a la Unidad de Capacitaciones. En el mes de abril se asistió a la Corte de Cuentas para capacitar a los servidores públicos sobre la gestión de información y el quehacer cotidiano del Oficial de Información, además se ha participado en conversatorios sobre la Ley de Acceso a la Información Pública en algunas alcaldías municipales.

**Elaboración del Informe Anual**

La Unidad de Acceso a la Información Pública fue la encargada de recopilar la información sobre el avance en la implementación de la LAIP en todos aquellos entes obligados, dándole cumplimiento al Art. 60 de la LAIP. En el caso particular de las alcaldías municipales, se está recopilando información sobre el nombramiento de los Oficiales de Información, para identificar las necesidades y fortalecer las capacidades en materia de derecho de acceso a la información pública.



**Capacitación a personal de la Corte de Cuentas de la República**

## Cooperación y Relaciones Internacionales



**E**l apoyo técnico y económico que ha recibido el Instituto de Acceso a la Información Pública, de parte de diferentes organismos internacionales y algunos otros nacionales, ha sido de vital importancia para lograr la consolidación de una institución nueva, que nace bajo el espíritu de fomentar en el país una cultura de transparencia.

Además, La LAIP se convierte en un instrumento que nos permite avanzar hacia una nación en la que tanto sociedad civil como servidores públicos, se empoderen de esta normativa que garantiza a toda persona el derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.

Iniciar el camino hacia una sociedad más democrática en la que los servidores públicos asuman el compromiso de rendir cuentas ante la población, de los fondos públicos que manejan, no es una tarea fácil y, esta se vuelve aún más difícil cuando los recursos que se asignan a la institución encargada de velar por la correcta interpretación y aplicación de la Ley, no son suficientes para desarrollar su trabajo de la mejor manera.



Es en este marco, que el IAIP busca establecer alianzas estratégicas con organismos internacionales de cooperación además de otras entidades locales, interesadas en el tema de la transparencia y el acceso a la información pública.

Como ya se ha señalado, una de las primeras agencias de cooperación internacional que brindó apoyo al IAIP fue **USAID**, a través de su programa de Fortalecimiento de la Democracia, quien proporcionó un local para que los comisionados pudieran iniciar sus labores. Además se facilitó, por parte de este organismo, insumos básicos de oficina, así como equipo de trabajo (computadoras, escritorios y papelería).

También es importante destacar el apoyo recibido para que los 5 comisionados viajaran a México a conocer la experiencia del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

Los apoyos por parte de USAID también comprendieron la realización de 3 consultorías:

- A través de la firma consultora, **Dinámika Human Talent (Grupo Aguilera S.A de C.V.)** se desarrolló la capacitación en manejo de medios y comunicación para los comisionados de este Instituto. La consultoría se realizó en el periodo comprendido de febrero a abril de 2014. La capacitación incluyó temas relacionados a la formulación de estrategias de comunicación, comunicación organizacional, incidencia política, comunicación en situaciones de crisis y un curso de *media training*, todo distribuido en 5 módulos, con un total de 56 horas recibidas.

• **I&D Consulting**, fue la firma encargada de la “Asesoría jurídica al IAIP para la construcción de un manual de normas y procedimientos para la oficina de sustanciación”. Además de la realización de un taller de dirección de audiencias y técnicas de oralidad.

• **Consultora Eva Rodríguez (TC Partners El Salvador)**, esta firma apoyó en la Asistencia Técnica al IAIP para una efectiva Resolución de Conflictos y fortalecimiento del Trabajo en equipo.



Otras de las actividades apoyadas por EuroSociAL son:

• Taller “transparencia y acceso a la información pública para entidades de control”, que tuvo lugar los días 25 y 26 de junio de 2013, en la ciudad de Quito, Ecuador.

• VI Encuentro RTA y Semana de la Transparencia. Esta actividad se realizó en México del 30 de noviembre al 05 de diciembre del 2013.

• Visita de intercambio para conocer la experiencia del Consejo para la Transparencia de Chile del 4 al 6 de diciembre de 2013.



Otro organismo internacional que está brindando apoyo al Instituto es EuroSociAL. Este es un programa regional de cooperación técnica de la Comisión Europea para la promoción de la cohesión social en América Latina.

Con el apoyo de EuroSociAL, el IAIP tuvo la oportunidad de viajar a Chile en abril de 2013, para poder solicitar el ingreso del Instituto como miembro pleno de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA). Además, en esta primera visita, se establecieron contactos que posteriormente servirían para una nueva jornada de trabajo en este país del Cono Sur.



Además, un comisionado fue designado para quedarse en Chile y asistir a una capacitación en relación con comunidades rurales y periurbanas en el área de transparencia y acceso a la información.

El IAIP, también firmó un convenio de cooperación con la Organización de Estados Americanos (OEA). Gracias a este apoyo, hemos logrado diseñar “procesos”, que han sido la base para la elaboración de manuales de procedimientos, hasta el momento se tienen concluidos el de Recursos Humanos y el de la Unidad Jurídica.

Además, el Plan Estratégico del IAIP, se elaboró con apoyo técnico tanto de la OEA, como de USAID.



Es oportuno mencionar que gracias a la cooperación internacional se han logrado desarrollar muchas de las actividades que el Instituto impulsa. No se puede obviar la necesidad de continuar en la búsqueda de aliados estratégicos que coadyuven al pleno desarrollo de los objetivos del Instituto.

Como antes se ha mencionado, los insuficientes fondos con los que cuenta el Instituto han limitado las acciones del mismo, sin embargo, no han sido excusa para trabajar en la promoción de la transparencia y el acceso a la información a escala nacional.

El Instituto tiene claro el rol que juega la comunidad internacional para promover y difundir la aplicación de la LAIP en el país. Unidades como la de Comunicaciones y Capacitaciones no han contado con los necesarios recursos económicos y humanos para operar como se esperaba idealmente.

Pese a lo anterior, los datos estadísticos revelan el alto nivel de alcance con el que el Instituto ha intervenido formando y promoviendo el acceso a la información.





Apoyo de OEA y USAID para la elaboración del Plan Estratégico 2013 - 2018 del IAIP.



Reunión con representantes de EUROsocial.



Visita de representantes de OEA al IAIP.



Comisionados del IAIP con Kirk Dahlgren, Director de Misión USAID/ El Salvador

## **Posicionamiento institucional**



## Posicionamiento institucional

Con el propósito de promover una cultura de transparencia en la sociedad y entre los servidores públicos, la Unidad de Comunicaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública ha impulsado una estrategia apoyada especialmente en la utilización de recursos propios, redes sociales, acciones de publicidad y elaboración de materiales informativos.

Los esfuerzos están encaminados a lograr el posicionamiento institucional del IAIP dentro de la población y al mismo tiempo impulsar la participación ciudadana para que ejerza y se empodere del derecho de acceso a la información, normado en la LAIP.

### Identidad

Uno de los primeros pasos emprendidos por la Unidad de Comunicaciones fue la creación de logo institucional "iaip", del cual se deriva un isotipo en forma de puerta, en concordancia con el principio de acceso, que promueve la Ley de Acceso a la Información Pública.

Este distintivo está siendo implementado por el IAIP desde sus instalaciones y en diversos materiales e instrumentos con el fin de que la población pueda identificarlo. Desde ya se realiza gestiones para poder certificarlo ante el ente competente.



### Utilización de instrumentos informativos

Se elaboraron más de 20 comunicados de prensa donde se destacan diversas acciones del Instituto siendo entre estas: capacitaciones impartidas a diversos sectores, resoluciones relacionadas con el derechos de acceso a la información pública, participación del IAIP como observador en el proceso electoral e inauguración de las oficinas del IAIP, entre otras actividades. Esta información fue compartida con una red de contactos internos y externos.



### Presencia en medios de comunicación

Los medios de comunicación son un aliado estratégico para el Instituto de Acceso a la Información Pública ya que por medio de ellos se da a conocer el efectivo cumplimiento de la LAIP por parte de los entes obligados.

Durante el período junio 2013 a mayo 2014, diversos medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y digitales brindaron una amplia cobertura a las acciones del IAIP.

En el período en mención más de 30 noticias del IAIP ocuparon espacios de publicación de forma gratuita, lo cual representa un ahorro importante para el Instituto. A esto se suma más de 25 entrevistas concedidas por dichos medios sobre temas de su interés.



Los medios de comunicación también dieron cobertura a las jornadas de observación electoral desarrollada dentro de un plan piloto del Instituto de Acceso a la Información Pública, durante las elecciones presidenciales del 2 de febrero y 9 de marzo de 2014. De igual manera participaron de la Inauguración Oficial de las Oficinas Administrativas del IAIP, evento desarrollado el 24 de marzo de 2014.



### Uso de redes sociales

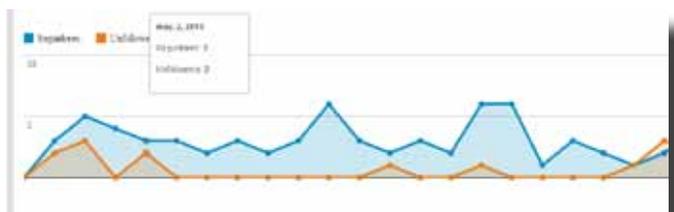
Como un instrumento que permita el conocimiento del trabajo que realiza el Instituto en el cumplimiento de la LAIP, el IAIP puso a disposición de la población el 27 de febrero de 2014, la cuenta de twitter:

@iaip\_elsalvador



A través de esta red social, la población tiene la oportunidad de conocer las resoluciones y al mismo tiempo de informarse de las capacitaciones y talleres que se realizan con diversos sectores de la sociedad sobre el derecho de acceso a la información. Una de las novedades es que a través de esta cuenta se informa a la población sobre las audiencias públicas que se realizan cada viernes en el IAIP.

Desde el lanzamiento de la cuenta de *twitter* hasta mayo, un total de 1,343 personas particulares, periodistas, políticos y funcionarios nos siguen a través de nuestra cuenta.



## Lanzamiento de sitio web IAIP

El 3 de abril de 2014, el IAIP también da un paso importante de acercamiento de los servicios de información a la población, ya que en esa fecha lanza el sitio web:

[www.iaip.gob.sv](http://www.iaip.gob.sv)

Mediante este canal los usuarios pueden conocer las resoluciones emitidas por el Instituto sobre apelaciones, denuncias, faltas de respuesta y procedimientos de oficio.

Asimismo, la población tiene acceso a la normativa e instrumentos legales que regulan el derecho de acceso a la información pública y archivos.

El sitio web también acerca a las personas el servicio de consulta e información sobre el derecho de acceso a la información pública, poniendo a disposición formatos que permiten una mejor atención.

## Publicidad

Con miras a llegar a un sector más amplio de la población, el IAIP también ha hecho uso de medios publicitarios como la transmisión de cuñas radiales en Radio Cadena Sonora, así como la colocación de anuncios en traseras en 13 unidades del transporte colectivo urbanas e interdepartamentales que circulan en las ciudades de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, San Miguel y municipios del Área Metropolitana de San Salvador.



(marzo 2013 -

A través de estos canales el Instituto ha logrado difundir la importancia que tiene para la población del uso de la LAIP y el papel que juega el IAIP en velar por el cumplimiento del derecho de acceso a la información.

## Elaboración de materiales educativos

En el ámbito de sus facultades, la Unidad de Comunicaciones ha coordinado el diseño, elaboración y reproducción de materiales promocionales y legales, con el propósito de contribuir al conocimiento del marco legal del derecho de acceso a la información pública y cómo la población puede hacer uso de este derecho humano.





### Fórmulas presidenciales suscriben Carta Compromiso por la transparencia y acceso a la información ante el IAIP

En un hecho sin precedentes en el país y en tan solo diez meses de haber iniciado operaciones, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) logró que los candidatos contendientes a la Presidencia de la República, para el período 2014-2019, suscribieran una Carta Compromiso en los temas de acceso a la información pública y transparencia.

La Carta Compromiso, cuyo contenido se enmarca en la Ley de Acceso a la Información Pública, fue suscrita el 9 de diciembre de 2013 en un evento público que reunió a representantes de diferentes sectores de la sociedad.

El documento fue suscrito por los candidatos Salvador Sánchez Cerén, del FMLN (Que resultó ganador en los Comicios); Elías Antonio Saca, Movimiento de Unidad; José Oscar Morales Lemus, FPS; René Alcides Rodríguez Hurtado, PSP; y René Portillo Cuadra, en representación de Norman Quijano, de ARENA.



## IAIP de El Salvador con presencia en México y Chile

Gracias al apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Carlos Adolfo Ortega (Comisionado Presidente), Herminia Funes, Mauricio Vásquez, Jaime Campos y Adolfo Ayala, visitaron en octubre de 2013, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) de México.

La visita al IFAI permitió compartir experiencias y los avances del país en la materia de acceso a la información pública. Asimismo, el IFAI mostró interés de establecer un acuerdo de colaboración con el IAIP, mediante el cual, la Dirección General de Tecnologías de la Información compartiría información sobre el desarrollo de una herramienta informática que permita a las personas solicitar información pública desde cualquier punto del país en el que existe una conexión de internet.



En diciembre y esta vez gracias al auspicio del programa EUROsociAL II, en el marco del programa de la Acción Transparencia y Lucha contra la Corrupción, coordinada por el correspondiente socio operativo, Fundación CEDDET, se realizó una visita de intercambio de experiencias de los Comisionados del IAIP de El Salvador al Consejo para la Transparencia de Chile (CPLT), una institución que en los últimos años se ha caracterizado por los importantes avances en el respeto del derecho de acceso a la información de los ciudadanos.



Entre los principales conocimientos adquiridos durante el encuentro destacaron las necesidades reales de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, fiscalización de la transparencia en las instituciones obligadas y potenciación de importantes esfuerzos para lograr credibilidad como institución autónoma.

## Gestión Financiera



## Ejecución del presupuesto 2013

**E**l Instituto de Acceso a la Información Pública fue creado mediante la Ley de Acceso a la información Pública, emitida por Decreto Legislativo No. 534 de fecha 2 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 371 del 8 de abril de 2011, con la finalidad de asegurar el adecuado y oportuno cumplimiento de dicha Ley.

La Ley tiene por objeto "...garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado"; y su ámbito de aplicación son todas las personas con derecho a solicitar y recibir toda información generada y administrada o en poder de las instituciones públicas, es decir, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos del Estado y/o actos de la administración pública en general (Arts. 1, 2 y 7 de la LAIP).

El Instituto es un cuerpo colegiado, integrado por cinco miembros propietarios, nombrados por el Presidente de la República, previamente designados por las siguientes gremiales para que los representen: Comisionado Presidente, Carlos Adolfo Ortega, por los Sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Comisionada María Herminia Funes de Segovia, por las Asociaciones de Periodistas debidamente inscritas; Comisionado Jaime Mauricio Campos Pérez, por las Asociaciones Empresariales debidamente inscritas; Comisionado Mauricio Antonio Vásquez López, por la Universidad de El Salvador y las Universidades Privadas debidamente autorizadas; y Comisionado José Adolfo Ayala Aguilar, por las Asociaciones Profesionales debidamente inscritas.

Las principales atribuciones del Instituto de Acceso a la Información Pública son las siguientes:

- a) Velar por la correcta interpretación y aplicación de esta ley;
- b) Garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de la información personal;
- c) Promover una cultura de transparencia en la sociedad y entre los servidores públicos;
- d) Conocer y resolver los recursos de apelación;
- e) Conocer y resolver del procedimiento sancionatorio y dictar sanciones administrativas;
- f) Dictar las medidas cautelares que fueren pertinentes mediante resolución motivada;
- g) Resolver controversias en relación a la clasificación y desclasificación de información reservada;
- h) Proporcionar apoyo técnico a los entes obligados en la elaboración y ejecución de sus programas de promoción de la transparencia y del derecho de acceso a la información;
- i) Elaborar los formularios para solicitudes de acceso a la información, solicitudes referentes a datos personales y solicitudes para interponer el recurso de apelación;
- j) Establecer los lineamientos para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales y de la información pública, confidencial y reservada en posesión de las dependencias y entidades;
- k) Elaborar la guía de procedimientos de acceso a la información pública;
- l) Evaluar el desempeño de los entes obligados sobre el cumplimiento de esta ley conforme a los indicadores que diseñe a tal efecto
- m) Desarrollar cursos de capacitación a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y administración de archivos;
- n) Elaborar y publicar estudios e investigaciones sobre la materia de esta ley;
- o) Asesorar y cooperar con los entes obligados en el cumplimiento de esta ley;
- p) Elaborar su reglamento interno y demás normas de operación;
- q) Nombrar y destituir a sus funcionarios y

- empleados;
- r) Publicar la información pública en su posesión, así como sus resoluciones;
- s) Preparar su proyecto de presupuesto anual y darle el trámite correspondiente;
- t) Las demás que le confiera esta ley.

Los Miembros de Pleno fueron juramentados el 23 de febrero de 2013, por el Señor Presidente de la República, iniciando sus funciones a partir de la fecha de juramentación; operativamente el Instituto inicia sus funciones administrativas y financieras a partir de la primera semana de octubre.

La primera asignación presupuestaria elaborada por el Ministerio de Hacienda fue remitida al Ejecutivo para su aprobación y constaba de novecientos noventa y un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$991,300.00).

Siendo el monto asignado final para el ejercicio financiero fiscal 2013, del Instituto de Acceso a la Información Pública, de novecientos treinta y siete mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$937,920.00), según Decreto Legislativo No. 418, de los cuales el Ramo de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuesto, congeló del Rubro 54, la cantidad de treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$38,754.00).

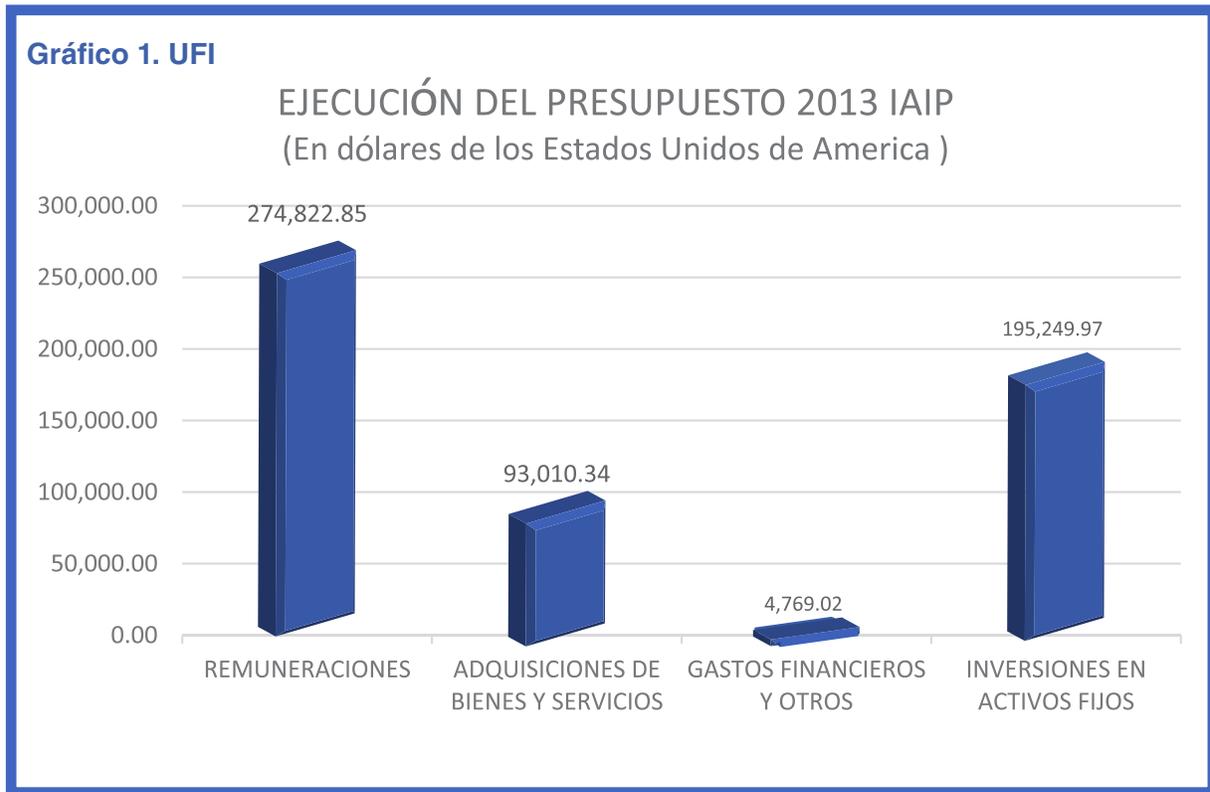
La Programación de la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal 2013, según rubro ya con sus modificaciones presupuestarias finalizó según el detalle siguiente: trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos dos con sesenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$355,802.66), para el Rubro 51 Remuneraciones; trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$336,140.00), para el Rubro 54 Bienes y Servicios; veintiun mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,000.00), para el Rubro 55 Gastos Financieros y Otros y doscientos veinticuatro mil novecientos setenta y siete con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$224,977.34), para el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos.

La ejecución del presupuesto institucional inició en septiembre del 2013, devengándose al final del ejercicio un porcentaje total del 60.54% del total del monto asignado, según detalle:

Tabla 1. UFI  
**Ejecución del Presupuesto 2013 IAIP**  
 (En dólares de los Estados Unidos de América)

Rubro	Detalle	Monto Ejecutivo
51	Remuneraciones	274,822.85
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	93,010.34
55	Gastos Financieros y Otros	4,769.02
61	Inversiones en Activos Fijos	195,249.97
	<b>Total</b>	<b>567,852.18</b>

Gráfico 1. UFI



### Ejecución del presupuesto 2014

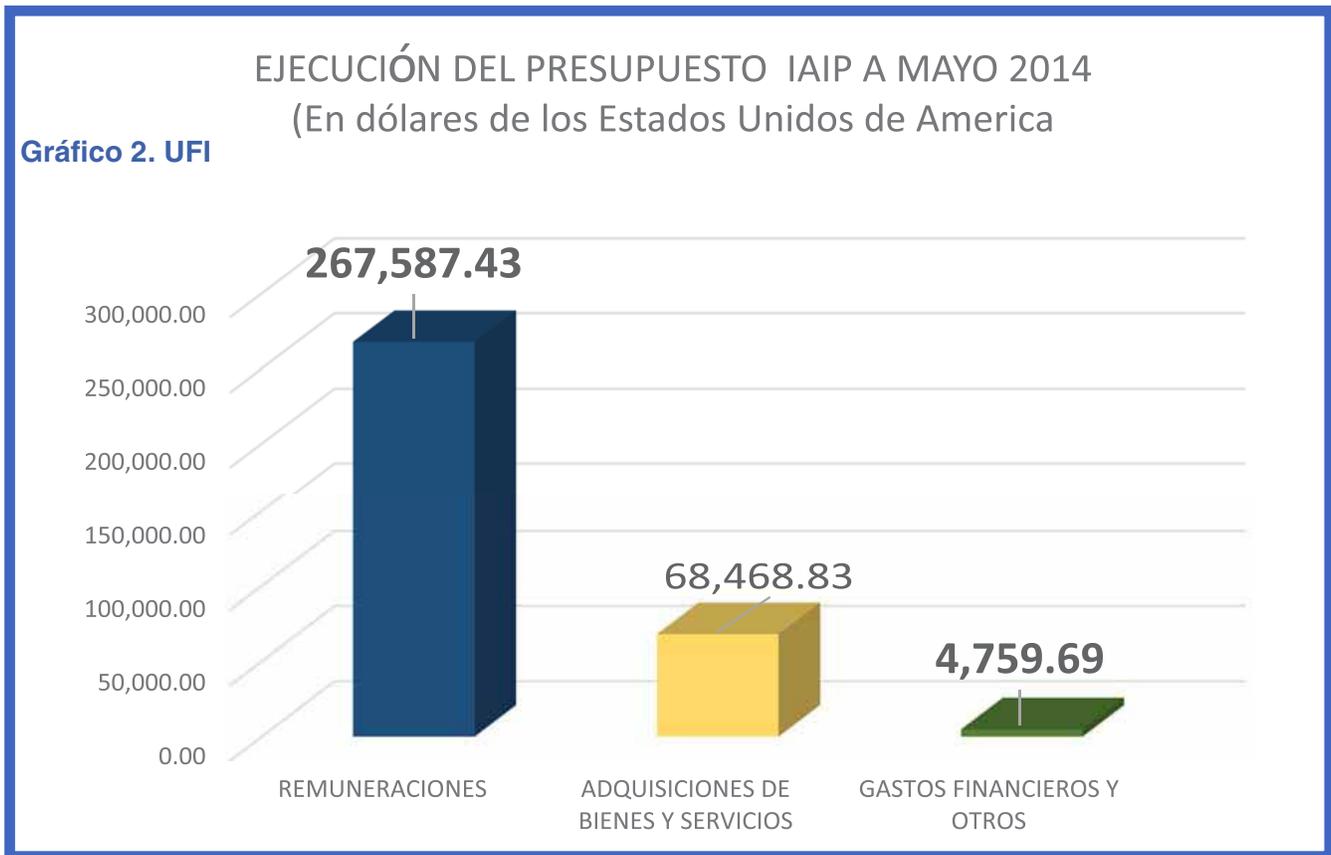
El presupuesto asignado según techo presupuestario para el ejercicio financiero fiscal 2014, para el IAIP fue de Novecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$937,920.00), y el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para dicho ejercicio es por un monto de ochocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$885,565.00), contando con una disminución considerable para este Instituto en comparación al del ejercicio financiero fiscal 2013, por un valor cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,355.00), quedando la distribución del presupuesto según detalle: seiscientos noventa y un mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$691,810.00) en el Rubro 51 remuneraciones; ciento cuarenta y siete mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$147,220.00) en el Rubro 54, para adquisiciones de bienes y servicios y cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$41,600.00) en el Rubro 55, para

gastos financieros y otros. Asimismo, en el presupuesto 2014 se ha creado la Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Gastos Imprevistos, por un valor de cuatro mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,935.00); es decir, el monto total aprobado solamente es para gastos corrientes; no existiendo partida alguna en el Rubro 61 para gastos de capital.

La ejecución del presupuesto 2014 al mes de mayo, se detalla a continuación: doscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$267,587.43), del Rubro 51 Remuneraciones; sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$68,468.83), del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$4,759.69), del Rubro 55 Gastos Financieros y Otros. La ejecución del presupuesto institucional al mes de mayo del ejercicio financiero fiscal 2014, es de un 38.49% del total del monto asignado, para dicho año.

Tabla 2. UFI  
**Ejecución del Presupuesto 2014 IAIP  
 al mes de Mayo**  
 (En dólares de los Estados Unidos de América)

Detalle	Monto
Remuneraciones	267,587.43
Adquisiciones de Bienes y Servicios	68,468.83
Gastos Financieros y Otros	4,759.69
<b>Total</b>	<b>340,815.95</b>



El presupuesto asignado alcanza únicamente para cubrir los gastos de funcionamiento del Instituto para los primeros meses del ejercicio 2014, sin que los mismos sean suficientes para darle cumplimiento a las prioridades en la asignación de los recursos como son la promoción, difusión y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública y la evaluación y trámite de las denuncias e imposición de sanciones.

Para el presente ejercicio financiero fiscal, el IAIP presentó ante el Despacho de Hacienda, un pequeño refuerzo presupuestario por un monto de Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$272,250.00), el cual está orientado a cumplir las atribuciones y funciones que la Ley de Acceso a la Información Pública le otorga.





**Instituto de Acceso  
a la Información Pública**

**Dirección: Prolongación Avenida Alberto  
Masferrer, Calle al volcán #88, edificio  
Oca Chang, Segundo Nivel, San Salvador  
PBX: 2205-3800**

